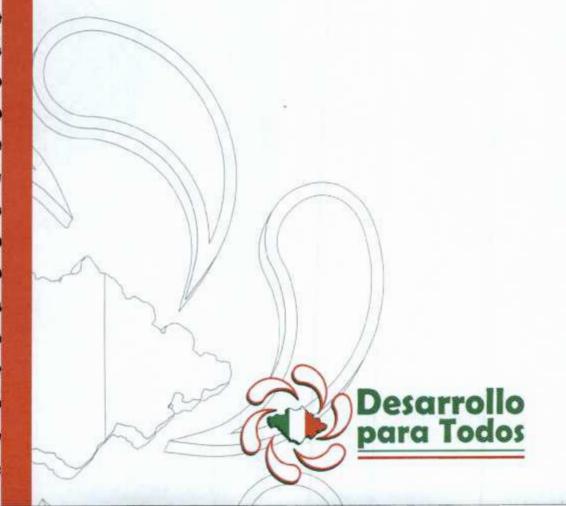


SALUD DE TLAXCALA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



71 MAY 3015





AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Tlaxcala; los artículos 5, 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y a los artículos 10, 18, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; se elaboró el presente Manual de Procedimiento
Normalizados de Operación de Farmacia para su debida observancia y se aprobó el dí- del mes de del .
O / proved
REVISÓ
Dr. Joe Alberto Romero Durán Ing. Jesús Téllez Téllez
Jefe del Departamento de Hospitales Jefe del Departamento de Planeación y Sistemas
Jistemas
APROBÓ
Dr. José Mojsés Javier Guevara Arenas Dr. José Hipólito Sánchez Hernández
Director de Servicios de Salud AUTORIZÓ AUTORIZÓ
(())
Dr. Alejanoso Guarneros Chumacero
Secretario de Salud y

Código: MP-DSS-FAR-01

Fecha: Mayo 2015

Revisión:

Director General de Salud de Tlaxcala

Página: 1 de 84





CONTENIDO

1 INTRODUCCION	3
2 OBJETIVO DEL MANUAL	4
3. ALCANCE DEL MANUAL	
4. POLITICA DE LA FARMACIA	
5MARCO JURIDICO	5
6 ORGANIGRAMA	11
7. FUNCIONES DEL PERSONAL	12
8. INDICE DE PROCEDIMIENTOS	16
9. PROCEDIMIENTOS	17
9.1. PROGRAMACIÓN DE FONDOS FIJOS	17
9.2. SOLICITUD DE ADQUISICIONES	21
9.3. SOLICITUD DE MEDICAMENTO POR REAPROVISIONAMIENTO	25
9.4. RECEPCION DE LOS MEDICAMENTOS	29
9.5. ALMACENAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LA FARMACIA	35
9.6. MANEJO DE MEDICAMENTO PROXIMO A CADUCAR	39
9.7. CONSERVACION DE MEDICAMENTO	44
9.8. MANEJO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES	49
9.9. MANEJO DE MEDICAMENTOS SENSIBLE A LA LUZ	54
9.10. DISPENSACION DE RECETAS MÉDICAS	57
9.11. DISPENSACION DE RECETARIO COLECTIVO	61
9.12. SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS	66
9.13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓ NOTIFICACIÓN AL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA DE LAS SOSPE REACCIONES ADVERSA	CHAS DE
9.14. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DEVUELTOS	
9.15. PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN O INACTIVACIÓN DE MEDICAM DETERIORADOS O CADUCOS	
ANEXOS	83
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA FARMACIA	83
MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISPENSADOR Y DEL USUARIO	84





1.- INTRODUCCION

El presente manual integra los procedimientos necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas al Área de Farmacia, constituyéndose este documento como la herramienta de apoyo y consulta para el personal que interviene en sus procesos, las autoridades que lo requieran y para los interesados en conocer la forma en que se realizan los trámites correspondientes.

El Área de Farmacia es una unidad dependiente de la Subdirección Administrativa que, a su vez, está adscrita a la Dirección de la unidad médica, de acuerdo a la estructura orgánica vigente.

El ámbito de acción del Área de farmacia es la planeación, organización y control de los procesos relacionados con el aprovisionamiento, almacenaje y distribución de materiales de consumo, equipo, instrumental, sustancias, medicamentos y material de curación para la salud que requiere la unidad médica para su correcta operación, normando los procedimientos de operación y servicio de su área.

Para cada procedimiento, el presente manual contiene:

- Objetivo;
- Alcance;
- Definición;
- Políticas;
- Referencias;
- Responsabilidades;
- Actividades;
- Diagrama de flujo;
- Formatos.

La difusión e implantación del presente manual, es responsabilidad del Área de Farmacia de cada Institución Hospitalaria; su actualización tendrá efecto cuando sea necesario, siempre de acuerdo a la normatividad vigente, y será realizada en coordinación con la Dirección de Planeación de la Secretaria de Salud.





2.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los mecanismos para el desarrollo de las actividades del Área de Farmacia, mediante el estricto apego a las políticas y normatividad vigente en la materia, con la finalidad de ser una guía o referencia, para el personal que labora en dicha área, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Establecer e implementar procedimientos técnicos y administrativos para la operación del establecimiento.
- Utilizar el manual como una herramienta de inducción al personal acerca de los procesos técnicos y administrativos.
- Describir, sistematizar y normar las acciones que se deben cumplir en la ejecución de los procesos que se realizan para determinar las responsabilidades que coadyuven a la generación de compromiso por parte del personal operativo del establecimiento.

3. ALCANCE DEL MANUAL

Este manual está dirigido al personal administrativo encargado del Área de Farmacia, así como para todos aquellos que realizan actividades relacionadas con el suministro de medicamentos, para que mediante su utilización se realicen los procesos correspondientes de manera eficiente y eficaz, debiendo ser de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores del Área de Farmacia.

4. POLITICA DE LA FARMACIA

"Vigilar la disponibilidad, accesibilidad, control y protección de medicamentos e insumos bajo la normatividad establecida para garantizar una atención segura y de calidad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios en forma eficiente y oportuna."





5.-MARCO JURIDICO

Disposiciones Constitucionales:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D.O.F. 05/02/1917. Última Reforma 07/07/2014.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- P.O. 04/02/1982. Última Reforma 01/05/2004.

Tratados Internacionales:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos.

Aprobado 10/12/1948.

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Aprobada 16/12/1966.

3. Convención Internacional Eliminación de Todas las Formas de Discriminación racial.

Aprobada 21/12/1965.

4. Convención Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Aprobada 20/12/1993.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Aprobada 2/06/1998.

Leyes Federales:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 29/12/1976. Última Reforma D.O.F. 11/08/2014.
- 2. Ley de Planeación.
- D.O.F. 05/01/1983. Última Reforma D.O.F. 09/04/2012.
- 3. Ley General de Salud.
- D.O.F. 07/02/1984. Última Reforma D.O.F. 04/06/2014.
- 4. Ley del Seguro Social.
- D.O.F. 21/12/1995. Última Reforma D.O.F. 09/07/2009.
- 5. Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- D.O.F. 04/08/1994. Última Reforma D.O.F. 24/12/2013.
- 6. Ley Federal del Trabajo.
- D.O.F. 1/05/1970. Última Reforma D.O.F. 30/11/2012.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- D.O.F. 27/12/1978. Última Reforma 13/03/2002.

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 5 de 84





- 8. Ley General de Bienes Nacionales.
- D.O.F. 20/05/2004. Última Reforma D.O.F. 07/07/2013
- 9. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- D.O.F. 4/01/2000. Última Reforma D.O.F. 16/01/2012.
- 10. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- D.O.F. 28/01/1988. Última Reforma D.O.F. 28/01/2011.
- 11. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- D.O.F. 01/07/1992. Última Reforma D.O.F. 28/09/2012.
- Ley Federal Para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máguinas Para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- D.O.F. 19/04/1999.
- 13. Ley Federal de Derechos.
- D.O.F. 31/12/1981. Última Reforma D.O.F. 13/06/2014.
- 14. Ley General de Profesiones y Disposiciones Relativas al Ejercicio de Profesiones.
- D.O.F. 02/01/1974.
- 15. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- D.O.F. 29/06/1992. Última Reforma D.O.F. 02/04/2014.
- 16. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- D.O.F. 14/05/1986. Última Reforma D.O.F. 11/08/2014.
- 17. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- D.O.F. 31/12/1975. Última Reforma D.O.F. 26/12/2013.
- 18. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- D.O.F. 31/03/2007.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D.O.F. 31/12/1982. Última Reforma D.O.F. 24/12/2013.
- 20. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- D.O.F. 13/03/2002. Última Reforma D.O.F. 23/05/2014.
- 21. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- D.O.F. 11/06/2002. Última Reforma D.O.F 08/06/2012.
- 22. Ley Federal de Transparencia. Última Reforma D.O.F. 05/07/2010.
- 23. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- D.O.F. 30/03/2006. Última Reforma D.O.F. 24/01/2014.
- 25. Ley Federal de la Secretaria de la Función Pública Federal.
- D.O.F. 27/09/2006.
- Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas.
- D.O.F. 4/01/2000. Última Reforma D.O.F. 23/05/2009





Leyes Estatales:

- 1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 13/01/1987. Última Reforma P.O.13/08/2014.
- Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 20/02/1985. Última Reforma P.O. 19/01/2012.
- 3. Ley de Asistencia Social del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 31/03/2004.
- 4. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 31/12/2003.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 15/01/2001.
- 6. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 15/09/1993.
- Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 9/10/1995. Última Reforma P.O. 18/05/2005.
- 8. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- P.O. 28/11/2001.
- Ley de Control Constitucional del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 15/01/2002.
- 10. Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- P.O. 31/12/2007. Última Reforma P.O. 1/10/2009.
- Lev de Asistencia Social Para el Estado de Tlaxcala.
- P.O. 31/03/2004.
- 12. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 21/12/2001.
- 13. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- P.O. 15/01/2002. Última Reforma 10/11/2008.
- 14. Lev de Archivo del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 17/12/2003.
- Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 02/03/1994.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- P.O. 06/01/2003.
- 17. Ley de la Comisión Estatal de derechos Humanos.
- P.O. 14/06/1996. Última Reforma 25/09/2006.
- Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de

Tlaxcala.





P.O. 13/10/2009.

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación.
- D.O.F. 31/12/1981. Última Reforma 14/03/2014.
- Código Penal Federal.
- D.O.F. 14/08/1931. Última Reforma 14/07/2014.
- 3. Código Civil Federal.
- D.O.F. 26/05/1928. Última Reforma 24/12/2013.
- 4. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- D.O.F. 05/03/2014.
- 5. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- P.O.E. 20/10/1976. Última Reforma 13/12/2013.

Reglamentos Federales:

- 1. Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.
- D.O.F. 19/01/2004. Última Reforma D.OF. 10/01/2011.
- Reglamento de Insumos Para la Salud.
- D.O.F. 04/02/1998. Última Reforma D.O.F. 19/09/2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.
- D.O.F. 06/01/1987. Última Reforma D.O.F. 02/04/2014.
- Reglamento de Escalafón.
- D.O.F. 17/06/2003.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- D.O.F. 27/05/2003.
- 6. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- D.O.F. 9/08/1999.
- 7. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- D.O.F. 05/04/2004.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- D.O.F. 20/02/1985. Última Reforma D.O.F. 26/03/2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- D.O.F. 11/06/2013.





Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28/06/2006. Última Reforma D.O.F. 25/04/2014.

Reglamentos Estatales:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
 P.O. 05/12/2012.

Acuerdos Federales:

 Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer, segundo y tercer nivel de atención médica.
 D.O.F. 24/12/2002.

Acuerdos Estatales:

 Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015.
 P.O. 31/12/2014.

Normas:

- Norma Oficial Mexicana 001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos D O.F. 26.01.2011.
- Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2013, del Expediente Clínico.
 D.O.F. 05.10.2010.
- 3. Norma Oficial Mexicana 016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospítales y Consultorios de atención Médica Especializada.

D.O.F. 08.01.2013.

- Norma Oficial Mexicana 056-SSA3-1993, Requisitos Sanitarios del Equipo de Protección Personal.
- D.O.F. 10.01.1995. Aviso de cancelación D.O.F. 30.07.2003
- Norma Oficial Mexicana 072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos.

D.O.F. 19.12.1994.





- Norma Oficial Mexicana 073-SSA1-1993, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos.
- D.O.F. 04.11.1994. Reformada D.O.F. 04.01.2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.-Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23.12.2011.

- 8. Norma Oficial Mexicana 148-SSA1-1996, Que Establece las Especificaciones Sanitarias de las Agujas para biopsia desechables y estériles tipo tru-cut.
- D.O.F. 15.02.2000.
- Norma Oficial Mexicana 150-SSA1-1996, Que Establece las Especificaciones Sanitarias del Equipo para hemodiálisis de inserción subclavia adulto e infantil.
- D.O.F. 29.09.2000.
- Norma Oficial Mexicana 178-SSA1-1998, Que Establece los requisitos mínimos de infraestructura y Equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 14.12.1998.

Norma Oficial Mexicana 220-SSA1-2002, Instalación y Operación de la Fármaco-vigilancia.
 D.O.F. 07.04.2003.

Planes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
 D.O.F 20/05/2013.
- Plan Estatal de Desarrollo2011-2016.
 P.O. 17/06/2011.

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 10 de 84

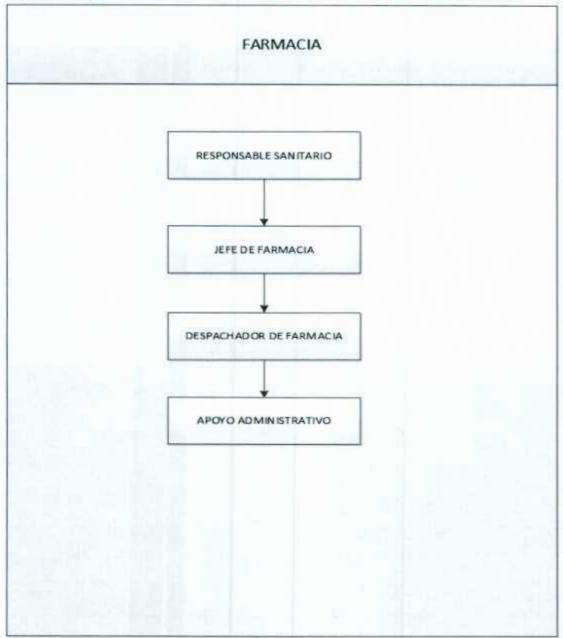




6.- ORGANIGRAMA

Descripción de funciones y responsabilidades del personal, actualizados y autorizados por el Responsable Sanitario.

Capitulo VII apartado C numeral 13 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.







7. FUNCIONES DEL PERSONAL

RESPONSABLE SANITARIO

- 1. Revisar, Autorizar y Firmar todos los Procesos Normativos Operativos (PNO)
- Supervisar que se elaboren los PNO necesarios para llevar a cabo las actividades de todas las áreas del establecimiento.
- Supervisar que los PNO sean elaborados y escritos por el personal involucrado en las actividades que se describen en este PNO.
- Asignar la elaboración de cada PNO al personal y la clave de identificación correspondiente.
- Dar a conocer los PNO al personal involucrado en cada proceso.
- Supervisar el cumplimiento de los PNO.
- 7. El Responsable Sanitario y el Responsable de farmacia serán los encargados de verificar todos los movimientos de los medicamentos psicotrópicos, es decir, desdé su recepción, almacenamiento, en las gavetas o vitrinas de seguridad, control de existencias y distribución a las diferentes unidades médicas.
- Los responsables sanitarios deberán supervisar que se cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento de los Insumos, conforme a lo establecido en la norma correspondiente (RIS Art. 123).
- Los responsables sanitarios de las droguerías tendrán las siguientes obligaciones (RIS Art. 124):
 - I. Verificar que los medicamentos cuenten con registro sanitario, número de Lote y fecha de caducidad;
 - II. Preservar los Insumos en las condiciones indicadas en el etiquetado;
 - III. Verificar, como minimo 2 registros en cada turno, el funcionamiento y temperatura del refrigerador para la adecuada conservación de los medicamentos que así lo requieran y llevar el registro por día en una libreta foliada o sistema automático de control;
 - VII. Verificar que en el libro de control de estupefacientes y psicotrópicos estén asentadas las entradas y salidas de los mismos, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 del Reglamento Interior de Salud (RIS), avalándolas con su firma autógrafa;
 - IX. Autorizar por escrito los procedimientos normalizados de operación;







- XI. Autorizar por escrito los procedimientos vinculados con el proceso de los fármacos y medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos;
- XII. Estar presentes durante las visitas de verificación que practique la Secretaría:
- XIII. Analizar la receta médica y, en caso de considerarlo necesario, solicitar las aclaraciones que procedan a quien la haya expedido.
- 10. Cuando los responsables sanitarios dejen de prestar sus servicios, éstos o los titulares de la licencia o los propietarios de los establecimientos, deberán informarlo a la Secretaría, en el formato que se expida para tal efecto, dentro de los diez posteriores a la fecha de la baja, y dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, los propietarios o titulares avisarán de la designación del nuevo responsable (RIS Art. 126).
- 11. Los establecimientos determinaran autónomamente los horarios de los responsables sanitarios, pero en ningún caso, su responsabilidad se verá modificada, aun cuando se trate de infracciones que se cometan fuera de los horarios habituales del responsable o de visitas de verificación que se realicen cuando el responsable no estuviere presente (RIS Art. 127).
- 12. En caso de ausencia temporal mayor de treinta días naturales del responsable sanitario, éste y el titular de la licencia o propietario del Establecimiento, deberán avisar a la Secretaría el nombre de la persona que representará al primero, el cual tendrá que contar con los requisitos que establecen la Ley y este Reglamento para los Responsables sanitarios. El Responsable sanitario continuará encargándose del cumplimiento de las normas sanitarias por parte del Establecimiento durante su ausencia (RIS Art. 128).
- 13. Cuando el Responsable Sanitario requiera de uno o más auxiliares para el desempeño de sus funciones, se establecerá mediante documento interno firmado por el Responsable Sanitario y los auxiliares señalando las funciones de éstos, previa capacitación y bajo la supervisión del mismo. Esto no exime al Responsable Sanitario de sus obligaciones.

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 13 de 84

20 MAY 2015





JEFE DE FARMACIA

- Organizar y Coordinar las acciones para los procesos técnicos y administrativos relacionados a :
 - Programación.
 - Disponibilidad.
 - Conservación.
 - Manejo y control.
 - Dispensación.
- Organizar y dirigir las acciones, responsabilidades y desempeño del personal asignado al establecimiento.
- Ejercer la responsabilidad legal conjuntamente con el Responsable Sanitario para el funcionamiento de farmacias que establecen las leyes y disposiciones legales.
- Establecer indicadores de control para la operatividad del establecimiento.
- Generar y validar información programada e incidental que coadyuve a la toma de decisiones.
- Revisar la organización y control de trabajo del personal de niveles inferiores en la farmacia.
- Vigilar la elaboración y de los pedidos reglamentarios de acuerdo con las necesidades de la farmacia.
- Elaborar informes de labores y anomalías que detecte o le sean reportadas de acuerdo a las normas vigentes establecidas.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones Establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
- 10. Coordinar la relación y comunicación con el responsable sanitario.
- 11. Revisar que tanto como él y el personal del área porte adecuadamente la bata y/o filipina y el gafete de identificación en lugar visible.

RESPONSABILIDADES DEL DESPACHADOR DE FARMACIA

- Verificar que las existencias de medicamentos se mantengan dentro de los niveles máximos y mínimos que la dependencia determine, así como su buen estado y la vigencia de los mismos.
- Verificar la elaboración, el proceso de trámites para el abasto y que se ejecuten de acuerdo con las necesidades de las farmacias.
- Rendir informes relativos de las labores y anomalías que encuentre y que le sean reportadas.





- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
- Verificar y validar el proceso del manejo de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes.
- 6. Verificar y validar el proceso administrativo para el medicamento próximo a caducar.

RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL Y/O PREPARADOR DISPENSADOR DE FARMACIA

- Recepciónar y almacenar el medicamento conforme a la normatividad vigente.
- Registrar en el sistema entradas y salidas con toda claridad lo correspondiente a los medicamentos inventariados y/o dispensados.
- Suministrar recetas y vales, así como recetarios colectivos en base al procedimiento establecido.
- Manejar y surtir responsablemente recetas de medicamento de estupefacientes y psicotrópicos.
- 5. Portar adecuadamente la bata y/o filipina y el gafete de identificación en lugar visible.

20 MAY 2015





Página: 16 de 84

8. INDICE DE PROCEDIMIENTOS

- PROGRAMACION DE FONDOS FIJOS.
- SOLICITUD DE ADQUISICION.
- SOLICITUD DE REAPROVISIONAMIENTO.
- 4. PROCESO DE RECEPCION DEL MEDICAMENTO.
- ALMACENAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LA FARMACIA.
- MANEJO DE MEDICAMENTO PROXIMO A CADUCAR.
- CONSERVACION DEL MEDICAMENTO.
- MANEJO LOS PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
- MANEJO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.
- SUMINISTRO DE RECETA.
- SUMINISTRO DE COLECTIVOS.
- SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS
- 13. RECEPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN AL CENTRO

NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA DE LAS SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSA.

- MANEJO DE MEDICAMENTOS DEVUELTOS.
- DESTRUCCIÓN O INACTIVACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS O CADUCOS.
 - ANEXO 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA FARMACIA





9. PROCEDIMIENTOS

9.1. PROGRAMACIÓN DE FONDOS FIJOS

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la programación de fondos fijos de medicamento con la finalidad de eficientar la asignación del recurso.

2. ALCANCE:

Este proceso, con sus políticas y anexos son aplicables a la Dirección de Planeación, Dirección de Administración, así como al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud de Tlaxcala

3. DEFINICION:

Se refiere al cálculo y programación del medicamento que da suficiencia a la operatividad para prestar el servicio a los usuarios.

4. POLITICAS:

- Los fondos fijos se realizan bajo un análisis de productividad y record de consumo;
 Inicio del proceso en el mes de mayo.
- Para la programación de fondos fijos de cada unidad se realizara con un equipo multidisciplinario (Director, administrador, responsable de farmacia, jefe de enfermería, jefes de servicios hospitalarios)
- El medicamento programado se apegara en la medida de lo posible al cuadro básico y catálogo de medicamento del consejo de salubridad general.
- Se homogeneizará los fondos fijos por nivel de atención.
- Conocer los insumos agotados, descontinuados y nuevos.
- Los fondos fijos serán programados en el mes de junio.

5. REFERENCIAS:

Dirección de Servicios de Salud





- Dirección de planeación
- Dirección de Administración
- Departamento de Adquisiciones
- Coordinación Estatal de Abastos (coordinación de determinaciones de necesidades del área médica)
- Unidades Médicas

6. RESPONSABILIDADES:

- Coordinador(a) estatal de abasto
- Director y administrador de la unidad medica
- Responsable de Farmacia

7. ACTIVIDADES:

PROC	RAMA	CIÓN DE FONDOS FIJOS	
Responsable	Paso	Detalle de la actividad	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTO	1	Se actualizan catálogos de medicamentos, formato para entrega de informacion y se entregan a la Dirección de Servicios de Salud.	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTO	2	Se emite cronograma de trabajo para la programación de fondos fijos en el mes de septiembre.	
ENFERMERÍA/ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD MÉDICA Y RESPONSABLES DE PROGRAMAS, RESPONSABLES DE FARMACIAS	3	Elaborar el Fondo Fijo Anual y Calendarizado de acuerdo a necesidades basado en Historiales de consumo y al catálogo establecido. Inició del proceso en el mes de mayo de cada año.	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTO	4	Verificación y validación de la programación de fondos fijos.	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTO	5	Generar consolidado.	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTO	6	Enviar consolidado de insumos a dirección administrativa.	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7	Generar el costo aproximado del consolidado de las Requisiciones, identificando el origen del recurso presupuestal (partida presupuestal).	





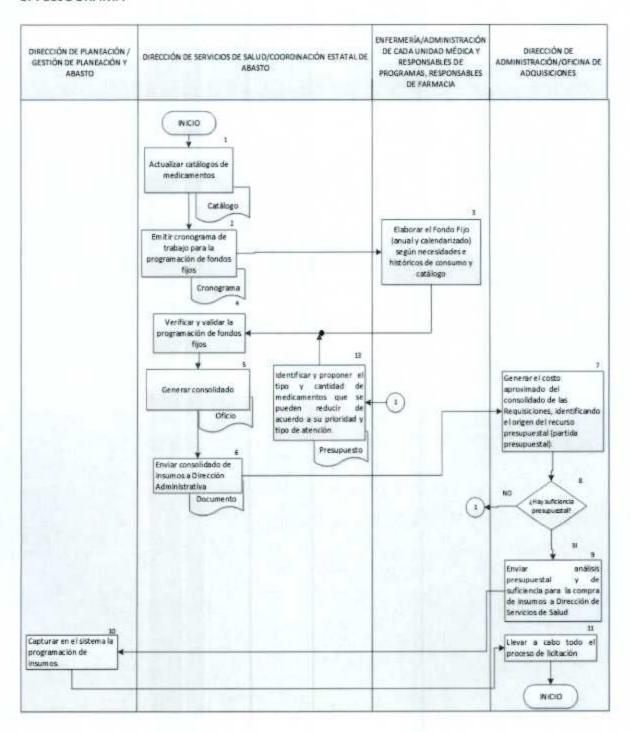
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8	¿Hay suficiencia presupuestal? Procede SI- Continúa la actividad No. 9 No- Continua la actividad No. 13 Se captura en el sistema la programación de insumos.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	9	Enviar análisis presupuestal y de suficiencia para la compra de insumos a Dirección de Servicios de Salud.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y ABASTO	10	Capturar en el sistema la programación de insumos.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	11	Llevar a cabo todo el proceso de licitación.

Fin de procedimiento.





8. FLUJOGRAMA



9. FORMATOS:

- 1.- Formato de fondos fijos
- 2.- Oficio de entrega de fondos fijos





9.2. SOLICITUD DE ADQUISICIONES

1. OBJETIVO:

Establecer el proceso administrativo para la elaboración y tramite de una solicitud de adquisición con la finalidad de eficientar el abastecimiento de los insumos.

2. ALCANCE:

Coordinar, regular, optimizar las necesidades a fin de agilizar la compra de insumos con las áreas involucradas.

3. DEFINICIÓN:

Proceso que marca la pauta al responsable de farmacia para solicitar y facilitar la adquisición de insumos.

4. POLÍTICAS:

- La solicitud para compra de Insumo, sé elaborará para la adquisición de artículos nuevos o insumo para situaciones específicas.
- La adquisición debe corresponder a la productividad de la unidad de atención.
- Requisitar la solicitud con datos completos y correctos.
- La solicitud de adquisición debe de ser programado en tiempo y forma.
- Las adquisiciones deben ser recepcionadas y entregadas en forma oportuna para los casos de compras emergentes.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de Servicios de Salud
- Coordinación Estatal de abasto
- Administrador de servicios de salud
- Departamento de Recursos Materiales.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Dirección de la Unidad Médica.

6. RESPONSABILIDADES:





- Coordinación Estatal de abasto.
- Administrador de servicios de salud
- Adquisiciones y Recursos materiales.
- Dirección de Administración de la Unidad Médica.

7. ACTIVIDADES:

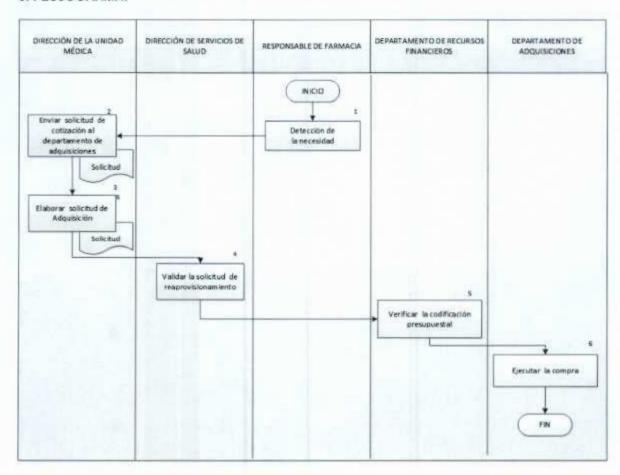
RESPONSABLE	PASO	DETALLE DE LA ACTIVIDAD
JEFE DE FARMACIA	1	Detección de la necesidad
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA	2	Enviar solicitud de cotización al departamento de adquisiciones, si en la unidad no se cuenta con ella
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA	3	3.Elaborar solicitud de Adquisición 3.1 Datos presupuestales: 3.2 Codificación presupuestal a la cual se compromete el gasto 3.3 Descripción del Artículo solicitado 3.4 Autorizaciones con firmas
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4	4. Validar la solicitud de adquisicion 4.1 Control de correspondencia designa folio 4.2 Turna a Coordinación Estatal de Abasto (CEA) 4.3 Verifica congruencia con fondos fijos programados y/o solvencia del insumo de alguna unidad de atención de Salud. 4.4 Verifica que los datos de la requisición estén correctos Departamento 4.5 Verifica suficiencia presupuestal con administración de dirección de servicios de salud a) Validara la suficiencia presupuestal b) Entregará solicitudes de adquisición al Departamentos de Recursos financieros
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	5	5. Verificar la codificación presupuestal 5.1 Recepción de la solicitud 5.2 Designación de folio 5.3 Verificación de la codificación presupuestal a la cual se afectara el gasto 5.4 Designación de orden de pago 5.5 Firma de Autorización





		5.6 Entrega de solicitud a la administración de servicios de salud
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	6	6.Ejecutar la compra 6.1 Recepción de la solicitud 6.2 Designación de folio 6.3 Cotización 6.4 Compra 6.5 Tramita firma de Dirección de Administración. 6.6 Entrada de insumo al almacén general 6.7 Salida del insumo mediante solicitud de adquisición

8. FLUJOGRAMA:







9

ALL COMPANY	KIKSKKI					retaria de Salud en el
00015841	6 082 48140	0	DEPARTAMIENTO DE RECUR	SOS MATERIALES	1.3760	Estado de Tlaxosia
		OLICITU	D DE ADQUISICIÓN DE	BIENES Y/O S	ERVICIOS	
UNIDAD RES	PONSABLE			FOLIO FINANCIEROS		
MONTO MÁX	IMO DE COMPRA	λ:	\$ 18,600.00	FOLIO RM		
NOMBREDEL COMPRA	L RESPONSABLI	EDELA		FOLIO C.E.A.		
	m moun			201-34150-27Ec		
CORREO Y T	ELE-UNO			FOLIO A.S.S. FECHA LÍMITE DE		
ORIGEN DE L	OS RECURSOS			COMPROBACIÓN:		
ORDEN DE	EJE RECTOR	SECTOR	ORGANO SUPERIOR	. SE COMPROMETERA	PROGRAMA	PARTIDA
PAGO	EJE NOVI ON	SOUTH	ONGOVO SOFERIOR	RESPONSABLE	Propositions	70,000
RENGLON	CANTIDAD	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	TOTAL
1	10				500	\$ 5,000.00
2	45				300	13,500.0
			TOTAL	0		\$ 18,500.00
			IOIAL	V		3 10,300.00
AND A SERVICE	TÉCNICOS A C	20000000000				
MANUAL AND SECTION	SIÓN DE LA ADQ	20000000000				
JUSTIFICAC		NASICIÓN:				
JUSTIFICAC	SIÓN DE LA ADQ	NASICIÓN:	TORIZO.		Vo. Bo.	
JUSTIFICAC ANEXOS (CI	SIÓN DE LA ADQ	RIBUCIÓN:	TORIZO.	NOM BE DIRECTOR DE ADA	Œ	Vo. Bo.
JUSTIFICAC ANEXOS (CU	JADRO DE DISTI	RIBUCIÓN: DLICITÓ Y AU	d Washington		RE INISTRACIÓN RE AMENTO DE	
JUSTIFICAC ANEXOS (CI DIRECTOR DIRECTOR DI	UADRO DE DISTI	RIBUCIÓN: DLICITÓ Y AU DE SALUD ENTO	AUTORIZO	DIRECTOR DE ADM NOM BE JETE DE DEPART.	REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN REININSTRACIÓN	Vo. Bo. ADQUISICIONES Vo. Bo. PRESUPUESTA





9.3. SOLICITUD DE MEDICAMENTO POR REAPROVISIONAMIENTO

1. OBJETIVO:

Establecer el proceso administrativo para la elaboración y seguimiento al trámite de una solicitud de reaprovisionamiento con la finalidad de eficientar el abastecimiento de los insumos.

2. ALCANCE:

Este proceso establece las líneas de comunicación y acción así como la regulación de las necesidades de las unidades de atención.

3. DEFINICIÓN

Proceso que marca la pauta al responsable de farmacia para solicitar los insumos.

4. POLÍTICAS:

- El insumo así como la cantidad solicitada, tiene que ser congruente con la productividad de la unidad de atención de salud.
- Se realizara solicitud de reaprovisionamiento Ordinario para el insumo programado dentro de fondos fijo y que no se encuentra dado de alta en el sistema.
- Se realizara solicitud de reaprovisionamiento Extraordinaria para los Insumos que se necesita de manera específica, o que por alguna contingencia se requiere más insumo.
- Para que se tramite la solicitud tiene que cumplir con todos los datos y que estos sean correctos.
- La solicitud que no sea requerida reclamada en un periodo de 10 días hábiles tendrá que reiniciar el trámite.
- Todas las solicitudes de reaprovisionamiento tendrán que ser validadas en la Coordinación Estatal de Abasto.
- Los programas que abastezcan su fondo fijo por este tipo de solicitud deberán entregar una distribución de los insumos por unidad de atención.

5. REFERENCIAS:





- Coordinación estatal de abasto.
- Almacén general.
- Dirección de la unidad médica.
- Administración de la unidad médica.
- Jefe de farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Dirección de la Unidad Médica.
- · Coordinación Estatal de Abasto.
- Almacén general.

7. ACTIVIDADES:

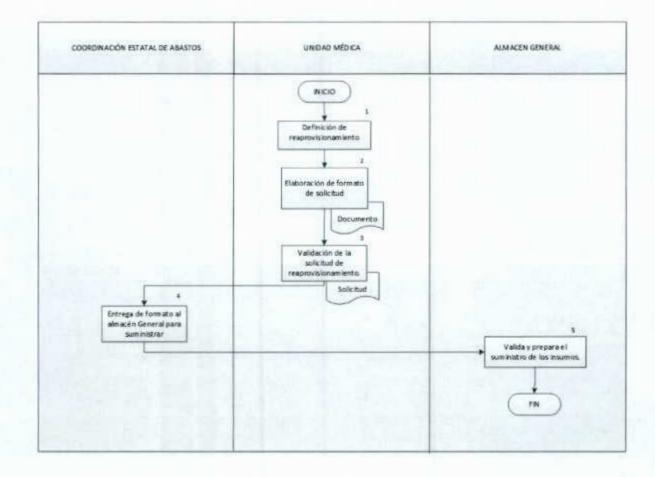
RESPONSABLE	PASO	DETALLE DE LA ACTIVIDAD
UNIDAD MEDICA	1	1.Definición de reaprovisionamiento 1.1 ordinaria 1.2 extraordinario:
UNIDAD MEDICA	2	Elaboración de formato de solicitud 1.1 datos de control completos 2.2 descripción amplia del artículo solicitado 2.3 autorizaciones con firmas correspondientes a la unidad de atención de salud 2.4 agregar firma de validación
UNIDAD MEDICA	3	3. Validación de la solicitud de reaprovisionamiento 3.1 control de correspondencia designa folio 3.2 turna a coordinación estatal de abasto (CEA) 3.3 CEA verifica congruencia con fondos fijos programados y/o solvencia del insumo de alguna unidad de atención de salud. 3.4 servicios de salud regresa a la unidad médica
COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTOS	4	4.1 Entrega de formato al almacén general para su suministro 4.2 Suministro de los insumos
ALMACÉN GENERAL	5	Valida y prepara el suministro de los insumos.





Fin de Procedimiento

8. FLUJOGRAMA:







9. FORMATOS



SOLICITUD DE REAPROVISIONAMIENTO

O.P.D SALUD DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

				Folio Hospital		
FECHA ELABOR	ACIÓN			Folio CEA		
FECHA ENTREC	SA ALMACÉN			Ordinaria		
UNIDAD SOLICITANTE				Extraordinaria	а	
PARTIDA PRESL	JPUESTAL					
Clave	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FONDO FUO S/A	EXISTENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SURTIDA
OBSERVACIONE	ES:	d solidate				
	SOLICITÓ				AUTORIZŌ	
JEFE DE DEPAR				COORDINACIÓN ESTATAL DE ABASTOS	(F)	MAR
DIRECTOR DE H DE JURISDICCIO	HOSPITALES/JEFE ÓN			JEFE DE ALMACÉN		
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD/ COORDINADOR DE PROGRAMA			1 3	JEFE DEL MODULO DE BIENES	Si apl	ica (S/A)

NOTA: Agregar cuadro de distribución de los insumos, entregar en original y dos copias.

Código: MP-DSS-FAR-01	Fecha: Mayo 2015	Revisión:	Página : 28 de 84
	Pecha: Mayo 2015	January 19 2001 2001 2001	





9.4. RECEPCION DE LOS MEDICAMENTOS

1. OBJETIVO:

Garantizar en tiempo y forma el suministro de insumos y medicamentos.

2. ALCANCE:

El presente documento debe ser aplicado y ejecutado para las actividades que se requieren para la recepción de los medicamentos.

3. DEFINICION:

Establece los lineamientos y normas de operación, para la recepción del medicamento y de más insumos para la salud, que permita el oportuno abasto de lo solicitado.

4. POLITICAS:

- Sólo se recibirá medicamento de acuerdo al fondo fijo programado.
- El insumo debe ser recibido en tiempo y forma según cronograma de abasto de almacén general.
- La entrega del insumo se realizara en el área de recepción de medicamento o en la entrada de la farmacia según infraestructura.
- Los responsables de traslado de medicamento corresponden al personal de almacén general y/o a quien entrega el insumo hasta el área de recepción, y al interior del establecimiento corresponde al personal de farmacia.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de servicios de Salud / Coordinación Estatal de Abasto.
- Almacén general.
- Dirección /Administración de la Unidad Médica.
- Farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Almacén general.
- Personal de la farmacia de la unidad.





7. ACTIVIDADES:

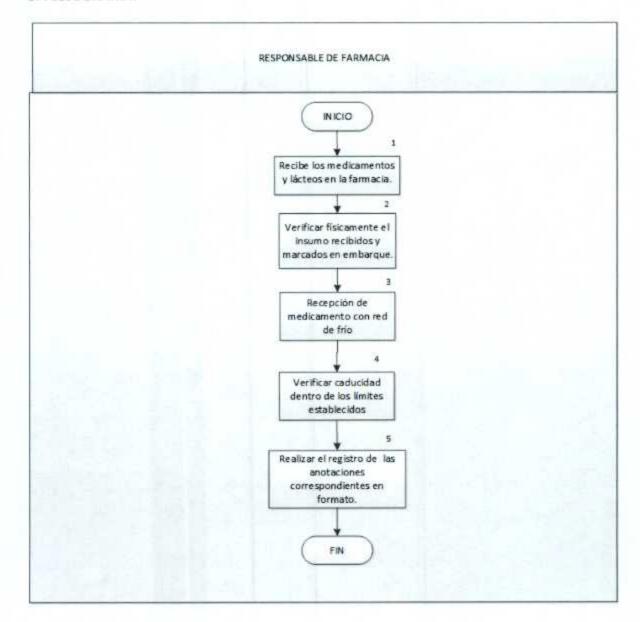
Responsable	Paso	Detalle de la actividad
RESPONSABLE DE FARMACIA	1	1. Recibe los medicamentos y lácteos en la farmacia. según sea el caso: 1.1Insumo de almacén general revisa la Remisión de almacén en original y copia, cotejando número de claves y cantidades de medicamentos. 1.2Insumo de proveedor la remisión de pedido para las entregas del mismo. 1.3Insumo de otras unidades médicas, traspasos por apoyo, de medicamentos y lácteos a través de un vale.
RESPONSABLE DE FARMACIA	2	Verificar que coincida físicamente el insumo recibidos y marcados en talón de embarque. Verificar que coincida el número de lote 2.1contar número de cajas (empaques individuales o colectivos). 2.2 Verificar que los envases o empaques primarios y secundarios estén en óptimas condiciones
RESPONSABLE DE FARMACIA	3	Recepción de medicamento con red de frío 3.1Termos que contengan insumos programados. 3.2Verificar la temperatura con la que está siendo transportado el medicamento de 2 a 8 °C
RESPONSABLE DE FARMACIA	4	 Verificar que los medicamentos y lácteos con caducidad estén dentro de los límites establecidos para su consumo, no se recibe medicamento con caducidad mínima a tres meses.
RESPONSABLE DE FARMACIA	5	 Posterior a la verificación física, aplicar de forma inmediata, sello con fecha, hora y firma de recibido en el original y copia de la remisión de almacén, remisión de pedido o factura. 1Realizar las anotaciones correspondientes al formato de orden de despacho en el recuadro de observaciones Registra en sistema, libros de medicamentos controlados, las cantidades correctas. Archiva cronológicamente los documentos en el expediente correspondiente.

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 30 de 84





8. FLUJOGRAMA:





NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



9. FORMATOS:

VALE



O.P.D SALUD DE TLAXCALA VALE (UNIDAD QUE PRESTA)

	-	_
ECKLO		

HOSPITAL QUE SOLICITA:

(UNIDAD QUE SOLICITA)

lunes, 13 de enero de 2014

			-	PRESENTATION	FROM DE	LOTE	CHITCHE	CAMP BAD SURT BA
_	-							
	_					_		
_	_							
	Jefe del Area	N A	Vo. Bo. DIRECTOR	Entrega		Re	cibe	
Nombre y Firms Nambre y Firms		Nombre y Firms	Nombre y Firms	Nombre y Firms Nombre y Firms				

Código: MP-DSS-FAR-01	Fecha: Mayo 2015	Revisión:	Página : 32 de 84
	20 MAY 2015		





NEGATIVAS



SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Página: 1 de 6 22/11/2011

GRUPO: HGTLAX PERSONA QUE REMITE: UNIDAD SOLICITANTE:

(HSTLAX) Hospital General de Tiaxcala de

PERSOND 2015
MERCEN DE PLANEACION 11
MERCEN DE PLANEACION 11
MERCEN DE ARABETO 11

CLANE	ACTIVITIES OF SERVICES	TADA	BUNTIDA	MEGATIVA	PRESENTACION CIBASICO	
10.000.0022.00	"CASCRIATO DE CALCIO POLVO CADA 100 D CONTENEN. PROTEINAN SEG A 90 2 G, GRABAS D.O.A 2 D G, MARIHALES 3.6 A 6.0 Q, MARIHAD D.O.A 6.7 D*	70		79	ENNANC CON YOU G	
10.000.0101.00	ACIDO ACETESALICILICO TABLETA SOS MO	90	0 -	60	EMANUE COW 20 TABLETHS	
200,0000,000,000	PANACE SANCE, BLPCGCTCHED DER MIS	100	8	100	DAVAGE CONTRACTORIO	
110.000.0108.00	METAMICIOL SÓDICO COMPRIMIDO SOS MO	see	0	908	ENVIROR DON THE COMPRISED	
110,000,0109-00	METABLIZOL SÓDICO SOLACIÓN INVECTABLE 1 G	250		250	COMPANY CON NAMED LETAL COMPANY	
A100 1033.00	SEVERLIBANO LIGUIDO 290 M.	907		m	ENNANC CON 250 ML DE LAGUEDO	
16.000.0054.00	VECURIONE BROMUNO DE BOLLICIÓN INVECTABLE AMPULA CON LIGHELIZADO A MIG	14		16	MINIMAR CORN TO PRODUCT AND TO A TOTAL CORN T AND CORN CONTRACTOR OF MINIMARY CORN CORNERS OF MINIMARY CORN CORN CORN CORN CORN CORN CORN CORN	
TE 000 1000 00	ROPPUNCARIA MONOREDITATADA CLORINERATO DE BOLLICION INVECTABLE 40 MG	10	0	10	ENAME CON SAMPOLLETAS CION SO MA.	
10 600 000 00	NALCHONA CLORREQUERTO DE BICLLICIÓN INVECTABLE D.A.	10		10	DINAMESE CON TO ANAPOLLETIAL CON 1 ML.	
15.000.0402.00	CLORFENAMINA MALEATO DE TABLETA 4 8 MG	200		200	SEASON CON IN THIS ATER	
10.000.0408.00	CLORETHAMBIA MALEATO DE JARAGE U.S MG	+0		40	ENVIRON CON 60 MI.	
75 (80 0413 00	TERRICIALINA SULPAZO DE TABLETA 5 MG				CHARGE CON 30 TABLETED	
HE 000 0524 00	*CLORLIND DE POTASIO SOLUCIÓN INVECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORLINO DE POTASIO 1 AS Q'(20) MEG DE POTASIO, 26 MEG DE CLORDY	100	*	100	CMI- CON 10 AMPOLLETING CO 10 VB.	
10 000 0525 00	FENITONA SODICA TABLETA O CAPISLA SIIO MG	420	6	420	SHARKS CON IN TAKEN THE O CAPITALISM	
10 000 0509 00	PROPRANCIUS, CLORIHORATO DE TABLETA 13 MO	207		201	EMHASE CON BY TABLETAS	
10.000 (000 00	HETROPHUSIATO DE BODIO SOLUCIÓN WIVECTABLE ISI MO	90.	¢	10	SHARE CON UN PRACES AMPLIA CON TRULTMENTS	
00.0073.00	PRAZCESNA CLORHIDRATO DE CAPISLE A O COMPRIMIDO I MO	300		300	DIMARE DON'TO GAPRILLAS O COMPRIAMENTS	
10.000.0574.00	CAPTORNIA TARCETA 28 MO	200		2041	DRIVERS COM IN TAMES THE	
16 000 000 100	TRINSTRATO DE CLICERLO TABLETA MASTICABLE SA MO	20	#	307	ENGAGE CON 24 CAPRIALIS C TRACETAS	
10.000.0621.00	HEPHRIMA SÓDICA SOLUCIÓN INVECTABLE 10 000 LI		- 6	4.	EBRUARIC COPY SE PERSONNE EBPURA FORM 1616 (1998) URANI,	
10 000 0425 00	WANTANTINA SÓDIGA TABLETA S MG	2	e		SMIASS CON 25 TABLETAS	
10.000,0824.00	ACENOCUMAROL TABLETA 4 MG	2		2	EMERSE CON 10 TAILETAN	
10 000 0455 00	BEZAFIBRATO TABLETA 200 MO.	000		600	EMMASE OCH 30 DABLETAX	
10.000.0621.00	"ALANTOHA Y ALGUSTRÁN DE HULLA SUBPENSIÓN DETIMICA GASIA M. DONTIENE ALANTONA JULE MO. ALGUSTRÁN DE HULLA BA MID"		*	*	ENGAGE CON 120 M.	
10,000,0001.00	MICONAZOL NITRATO DE CREMA 36 MO	600		000	ENNANC CON ID II	
10.000:0904.00	ACIDIO RETINDICO CREMA CADA 109 GRAMOS CONTIENEN: ACIDIO RETINDICO 0.05 G	7		3	KNAMSE CON 20 G	
10.000.1007.00	DESMOPRESHIN ACETATO DE SCLUCIÓN NASAL 10 4G	3	0	2	ENIASE NERVALENDOR CON- 3.3 MI.	
10.006.1207.00	BUTE-HOSCINA BROMURO DE BOLUCIÓN RIVECTABLE 20 MO	409	0	400	ENAMES COM A AMPOLLETING DE 1 NS.	
16.006.1203.00	RANITEDMA GLORHIDRATO DE GRAGEA O TABLETA 190 MG	300	0	900	EMINAGE COM 20 GRACIERS D SASCETAS	
10,000,1234-01	TANITIDINA GLORHIDITATO DE SOLUCIÓN INVECTABLE 10 MG	1,600	0	1,800	REGINDRESCON E AMPOULETAS	

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 33 de 84

20 MAY 2015





ORDEN DE DESPACHO



SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ORDEN DE DESPACHO

Pagina: 1 22/11/2013

GRUPO: HGTLAX

PERSONA QUE REMITE UNDAD SOLICITANTE

(HGTLAX) Hospital General de Traxcela de

NUMERO DE PLANERCION: 1

NUMERO DE PLANDICION: 1 NUMERO DE PLANDE ABASTO: 111

MED DE ABARTO, 13

CLAVE	DESCRIPCION	SOLICI	ENTREGAS. ANTERIORES.	SUMTION	PRESENTACION C'MASICO
13.000-0113.00	"BUTELHOSOINA METANDOS, ORNOCA CACA CITACCA CONTIENE: BRONLINO DE BUTELHOSOINA 10 MG. METANDOS, SODICO MORCHISMATO EQUIVALENTE A 200 METANDOS, SÓDICO	9660	9.	300/	ENERGIE COM SM CONFIGENCE
10,000,0047.01	DEXMEDITOMORNA CLORHIDRATO DE SOLACIÓN INVECTABLE 200 PG	2	8	2/	PROVIDED CONTRACTOR AMPLIAN
10 000 0431 00	SALBUTAMOL SULTATO DE JARAGE 2 MG	40	18	40/	ENVISE CON REM.
H30 H525 H0	TOTABIO BALES DE TABLETA BOLLINLE O EFERNABICENTE CONTIENE BICARBONATO DE POTRIBIO 100 MO, BITARTHATO DE PUTASIO 450 MIS. ACIDO CITRICIO NES MO?	10		***	DWARE CON IN THIS, ETHIN SIGNABLES
10.000 (1572.00	METOPROLOL TARTRATO DE TABLETA 100 MG	200	0	200	ENVASE CON 20 TABLETAS
10-2000 /1812 /90	NOREPHEFEINA BITARTRATO DE BOLLICIÓN SIVESTABLE 4 MIS	1		./	ENVAGE CON SEAMPOLLETAE OF 4 M.
10 000 (811 (88	FLUGGINGLONA AGETÓNIDO DE CREMA IL 1 MU	30	9	30	EMUNIE CICIN 20-0
TO 0/00, 1000-00	"CALCIO DOMPHIMOD EPRIVESCENTE CONTIDVE LACTATO GLUCOMATO DE CALCIO 2/M G. CARBONATO DE CALCIO 301 MG EQUIVALENTE A 301 MG DE CALCIO DRAZABLE"	900	*	200	EMORNE COM 18 COMPRESSOR
10 (000, 1007 (00	LEVOTIRDIONA RODICA KANHONA TARLETA TIRLIO	200	*	200	BRAINE CON 100 TABLETAS
0.000.1006.00	AHOMOGRIPTINA MEBILATO DE TABLETA 2.5 MO.	10	5	10/	BMANABLICES 16 THIS STREET
10.200 1946.20	"VITABANAS A JE Y D SOLUCIÓN CADA ES CONTIENE: PALMERED DE RETINOS, 7880 A 9080 ES, ACIDIO ASICORBIGO 80 A 125 MO: DOSEDALCIPEROS, 1400 A 1600 ES."	40		40/	ENAME CICH TE NA.
100 1294.00	"ALUMINO Y MACACESO SUBPENSIÓN CADA 101 M. CONTIENEN HIDRÓNICIO DE ALUMINO 3 F G. HUNOSICO DE MACACESO 4.0 G. O TRIBUCATO DE MACACESO 6.8 O T	300		200	PNAME CON SHIER TODRIFICATION
10.000 1241.00	METIDOLOPHAMICA CLORHIDRAFO DE SOLUCIÓN SYSTEMALE 10 MB	316		204	CHARGE COST & AMPLICATIONS DE 2 NO.
10.000 1272.00	RENDRIDGE ALB YARLETS CADA TAIL ETS CONTIENE CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NOSMALIZADO A 8 6 MS DE SENORICOS A 6)	200		200/	SAMPLE CON 21 THE ETHE
10.800.1383.80	"UDDICANA - HIDROCORTISONA UNIQUENTO CADA NO GRANCIS CONTRINS. LICOCAÍNA S C. ACITATO DE HIDROCORTISONA 6.25 C. SUBACISTATO DE ALLIMINO 3.45 C. CIRIDO DE 2NOC 16 CF.	96	*		ENHAGE CON 2015 Y APLICACOR
10,000,1304.90	"LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOBITISHIO CADA BUPOBITORIO CONTRINE L'EDOCAINA 80 MG. ACETATO DI MIDROCORTISONA 8 MG. OXIDO DE ZINC 400 MG. BUBACETATO DE ALXANNO SEMP!	790	М.	"	ENHASC CON 8 SUPOR/SUPCO
10.000.000.00	CLORMADINONA ACETATO DE TABLETA 2 MG	80	0	**	MANAGE COS. IS TAN. 67AS.
0.001.001.000	METROMERZOL GUALO VADINAL 500 MG	300	0	300	ENWARE CON 10 DATE OF THE PERSON.
000 1566.00	NESTATINA GVULIO VAGINAL 100 (800 LII	900		200	ENVARE COM O DIALOR
10:000 1776.00	METOTHERATO RÁDICO ROLLIDÁN INVESTARLA AMPULA DON LIOPILIZADO 500 MIS		61	./	ENVASE CON UN PRASCO MAPULA
	Total Surion	: 2	126		

Código: MP-DSS-FAR-01

Fecha: Mayo 2015

Revisión:

Página: 34 de 84

THE YAM OF





9.5. ALMACENAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LA FARMACIA

1. OBJETIVO:

Organizar el medicamento recibido para facilitar su manejo y que estos conserven su calidad.

2. ALCANCE:

Para todo el Personal que labore en el área de Farmacia.

3. DEFINICIÓN:

Se refiere a cómo deben de ser colocados los medicamentos y lácteos.

4. POLÍTICAS:

- Se deberán colocar el medicamento siguiendo el sistema primeras caducidades primeras salidas.
- No se deberá tener en los anaqueles medicamentos y/o lácteos con caducidad vencida.
- Cada Medicamento tendrá que contar con su marbete, especificando nombre y clave de catálogo; En el caso de Almacenamiento especial, el medicamento junto con su marbete deberán estar dentro del (anaquel, refrigerador, gaveta, otro) según el tipo.
- Cada Medicamento tendrá que contar con su semaforización correspondiente con su caducidad.

5. REFERENCIAS:

- Almacén general.
- Dirección /Administración de la Unidad Médica.
- Personal de Farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Almacén general.
- Jefe de farmacia.
- Dispensador.





7. ACTIVIDADES:

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
ALMACEN GENERAL	1	Enviar los medicamentos y lácteos a cada una de las unidades médicas con la documentación correspondiente.
JEFE DE FARMACIA	2	Recibir los medicamentos y lácteos en la farmacia verificando documentación correspondiente con lo físico y procede de acuerdo al caso.
DISPENSADOR	3	Separar Estupefacientes, Psicotrópicos y medicamento que requiere refrigeración del resto de medicamentos.
DISPENSADOR	4	Acomodar Estupefacientes y Psicotrópicos en gaveta especial con llave.
DISPENSADOR	5	Acomodar por orden alfabético en anaqueles, refrigeradores los medicamentos y lácteos por nombre y clave, de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo, separando sólidos, líquidos, ampolletas y lácteos.
DISPENSADOR	6	Los medicamentos y lácteos que por su volumen no se puedan acomodar en anaqueles deberán ser estibados sobre tarimas y separados de muros por grupo y presentación.

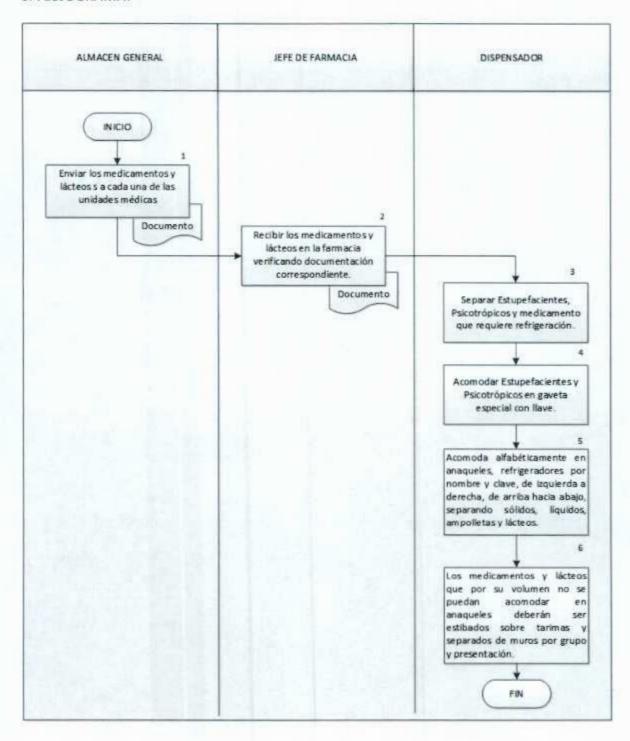
Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 36 de 84

20 MAY 2015





8. FLUJOGRAMA:





NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



Página: 38 de 84

9. FORMATOS:

	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	PORTE DE EXISTENCIAS Verma de Curacida	i i							Pigita 1 302016 03035a
LAE.	SECUPION .	HEIBTAXIN	RGALDS GCREGOS	EXISTENCIA ACTUAL	CKENCA	IGE IX	1200 91-98	106 9138	1085 R158	100 100 X
ATERIAL DE	CURACION									
BADAD	TECHNOLOGY (EVEN AVAIL (PROSELLI MATEL INCLO COLORES LEW (II) FRANT	25		75	2	1	4	1	1	22
QMINIS	THE PROPERTY OF DIESE WAS DATED FOR DATES.	10.	*	8	ŧ.	1	,	1	1	*
TIMESON	HANDERSON OF BURBLE SERVED FLIST SATISTICALITY	REA	W.	18	ě.	1	1		.0	76
WKON125	WEST-PERMISSION PERMISSION	CANCOMERCOR		4	\$	1	1.0	0	.0	-6
20000	WIT 5-3 ANDROSOMARA	CHARGO		113		1	1	0	.0	10
900015635	JAKAN BOXONOX 90 LI	LAWFOR		107	2	:	1	: 0	0	10
was	WORKSHIPST, DISCHONISTA,	2002		9	0	1				8
(00001)	WILDS STATEMENT	SCHOOLS			ŧ	1			0	ŧ
2000	GROOTE THE FEMALE OF THE MENTER OF THE PERSONS AND THE PERSONS	ARE/ESEVABRE		1	ŧ	1				1
9800021	TOX OFFICE TIME SEMBLEY OF MAGNIC WOLLTPILLER SEMBLEY OF THE SEMBL			1	2	1	Э	30	.0	
EXXX	SPLIK	ARCIARDO		5	- 5	2	1	0		8
900X3	SANCE APPROVACES NO	OPCONDESS		1	4	- 1	10	.0	0	
9000	NAMES WASSESSORS PARKED.	CAPCEISREN			ŧ	1.	38	.0	(0	- 1
2009	Facility superchange by these	SWEETERS.		2		1	1	0	0	28
2000	VONELDWADKRETARFAND TESSLASHESKESKONAN INTUKKELAN	100		В	ŧ	1	1	0		204
20000	PROCESS PRINCENCO (SPENIODOS WA LEGALIC	MAX22051 780	4	30	4	0.0	30	0	0	341
9003	SIEVERONES CO MAI INCEKTION AND	100	e	182	1	2	1	8		100
GHOSEN.	\$16,344,870,016.20×3,016.6	163		1	I			2	1	
OKKE	NOTICE AND ADDRESS TO LIKE AND THE AND	UNIOHERUI		3,84	4	3	- 1	6		194
ZADES	WORKSHITS (MOO, THE DOCK SECTION COLDERS BY			1	30	2	t	Ů.	0	-
SKINE	DOCESTIFEOWCED RIVER	00/01/2906		2	1		- 1			





9.6. MANEJO DE MEDICAMENTO PROXIMO A CADUCAR

1. OBJETIVO:

Establecer un proceso administrativo Normatizado de Operación para el manejo de medicamento próximo a caducar que prevenga el llegar al límite de la vida útil del mismo.

2. ALCANCE:

Este proceso establece la homogenización para el manejo del medicamento en todos los establecimientos de salud de Tlaxcala y sirviendo como pauta para supervisión de los establecimientos

3. DEFINICION:

Metodología para el manejo de medicamento próximo a caducar que establece el proceso de control para prevenir en la medida de lo posible llegar al límite de la vida útil del mismo.

4. POLITICAS:

- Informar a las autoridades correspondientes de forma oportuna para la movilización del medicamento.
- Realizar el monitoreo de medicamentos de forma permanente durante el tiempo de actividad de la farmacia.
- No recibir medicamento con caducidad menor a 3 meses.
- Manejar primeras entradas primeras salidas o bien primeras caducidades primeras salidas, según aplique.
- Seguir procedimiento establecido.

5. REFERENCIAS:

- Departamento de Recursos Materiales.
- Almacén general.
- Dirección de la Unidad Médica.
- Administración de la Unidad Médica.
- Jefe de Farmacia.
- Dispensador.





6. RESPONSABILIDADES:

- Departamento hospitales.
- Director de Hospitales.
- Jefe de Farmacia.
- Dispensador.

7. ACTIVIDADES:

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
DISPENSADOR/RESPONSABLE DE FARMACIA	1	 1.Identificar el medicamento próximo a caducar 1.1 Identificar caducidades de los medicamentos y mantener esta información actualizada.
DISPENSADOR /RESPONSABLE DE FARMACIA	2	2.1. Semaforizar el medicamento 2.1.1 Marcar empaque secundario con los colores de la semaforización con a) Rojo fechas de 3 meses y menos b) Amarillo de 3 a 6 meses c) Verde 6 a mas 2.1.2 Mantener actualizado la semaforización
DISPENSADOR /RESPONSABLE DE FARMACIA	3	3.1 Identificar el medicamento con carta compromiso de acuerdo a relación de la Coordinación de Abastos y entregas de almacén general 3.1.1 Identificar con etiqueta color naranja el medicamento con carta compromiso de canje por corta caducidad 3.1.2 De acuerdo al histórico de suministro si es medicamento que no tiene flujo de movimiento continuo, enviar al almacén general para su canje por medio de oficio. 3.1.3 Enviar informe a la Coordinación Estatal de Abastos
RESPONSABLE DE FARMACIA	4	 4.1. Difundir información de forma interna a fin de darle movilidad al medicamento. 4.1.1 Entregar relación de medicamento próximo a caducar de 6 meses o menos a la dirección de la unidad con copia a los jefes de atención médica, los primeros 5 días de cada mes. (formato establecido) 4.2.1 Entregar Informe a la Dirección de Servicios de Salud
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD/ COORDINACIÓN	5	Movilizar el medicamento de forma externa o con otras instituciones



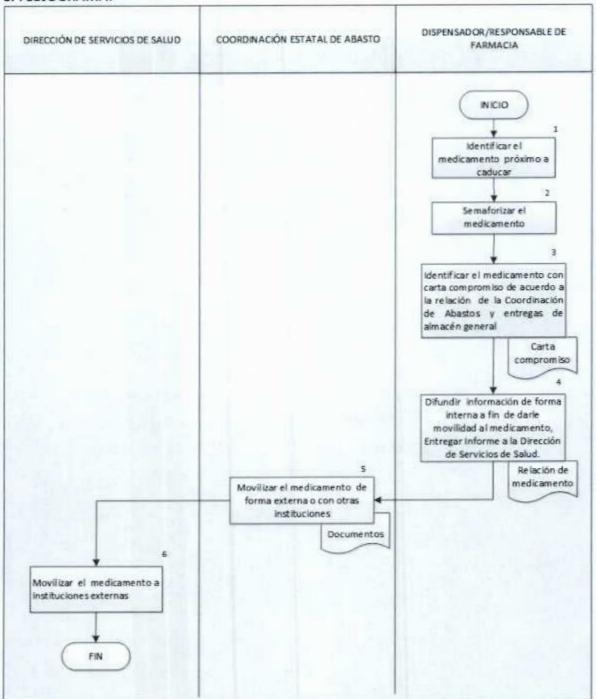


ESTATAL DE ABASTO		5.1.Realizar un consolidado de medicamento próximo a caducar 5.2 Enviar al departamento de atención médica para su difusión Estatal 5.3 Enviar listado a instituciones externas 5.4 El medicamento requerido se sacara de la unidad de atención médica mediante un vale, dándole salida del inventario ya que no se regresara.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	6	6. Movilizar el medicamento a instituciones externas 6.1 Solicitar por escrito del medicamento requerido a Dirección de Servicios de salud.





8. FLUJOGRAMA:









9. FORMATOS:

REPORTE DE MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A CADUCAR

TEAL MES DE: VEN DESCRIPCION PRESENTACION CAGNEGAD PORFECIAL LOTTE PROFESCAL PROFESCAL	Don State of the s	Kusa(o
	THE REAL PROPERTY.	
	THE REAL PROPERTY.	
TELLIFORM PRESENTATION PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY AND ADMINISTRATION	THE REAL PROPERTY.	
	THE REAL PROPERTY.	
		-
		-
		-
		-
		-
		_
		-
	FRMAS	FRMAS

Código: MP-DSS-FAR-01

Fecha: Mayo 2015

NOTA 2: ENTREGAR LA INFORMACION DE FORMA IMPRESA Y POR ELECTRONICO.

Revisión:

Página: 43 de 84





9.7. CONSERVACION DE MEDICAMENTO

1. OBJETIVO:

Almacenar y mantener en óptimas condiciones los medicamentos e insumos para su segura aplicación, conforme a las especificaciones y condiciones en cuanto a ambiente, humedad, caducidad, estiba y todos aquellos que contribuyan a conservar en perfectas condiciones garantizando seguridad al usuario.

2. ALCANCE:

Para todo el Personal que labore en el área de Farmacia.

3. DEFINICION:

Almacenar los insumos conforme a las especificaciones y condiciones de los mismos, en cuanto al medio ambiente, humedad, caducidad y manera de estibar esto con el fin de contribuir a mantener en perfectas condiciones dichos insumos.

4. POLITICAS:

- Mantener un estricto registro de las temperaturas en las bitácoras destinadas para dicho fin.
- Mantener un estricto control de caducidades para evitar que los medicamentos y demás insumos caduquen.
- Se deben clasificar los medicamentos e insumos en base a lo que establece la ley general de salud de acuerdo a la venta y suministro al público.
- La colocación debe llevar un orden.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de la Unidad Médica.
- Responsable Sanitario.
- Jefe de Farmacia.
- Auxiliar de farmacia.
- Dispensador.





6. RESPONSABILIDADES:

- Responsable Sanitario.
- Dirección de la Unidad Médica.
- Auxiliar de Farmacia.

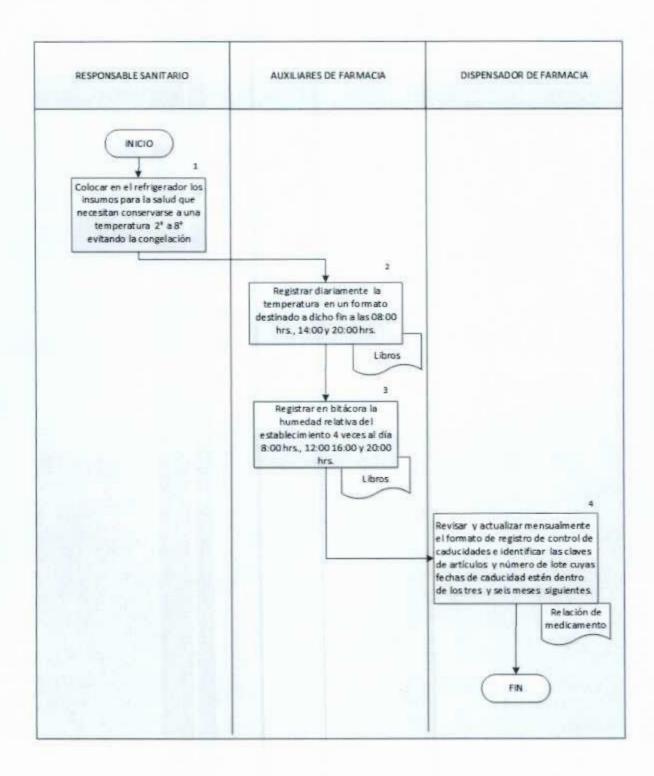
7. ACTIVIDADES:

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
RESPONSABLE SANITARIO Y AUXILIARES DE FARMACIA	1	Colocar en el refrigerador los insumos para la salud que necesitan conservarse a una temperatura 2° a 8° evitando la congelación
AUXILIARES DE FARMACIA	2	Registrar diariamente la temperatura en un formato destinado a dicho fin a las 08:00 hrs., 14:00 y 20:00 hrs. Para detectar variaciones de temperatura fuera del rango establecido anotando fecha y nombre de la persona que realiza la lectura.
AUXILIARES DE FARMACIA	3	Registrar la humedad relativa del establecimiento 4 veces al día 08:00 hrs., 12:00 16:00 y 20:00 hrs. Para detectar variaciones de humedad fuera del rango establecido que es de 15 a 60 % anotando fecha y nombre de la persona que realiza la lectura.
DISPENSADOR DE FARMACIA	4	Revisar y actualizar mensualmente el formato de registro de control de caducidades e identificar las claves de artículos y número de lote cuyas fechas de caducidad estén dentro de los tres y seis meses siguientes.





8. FLUJOGRAMA



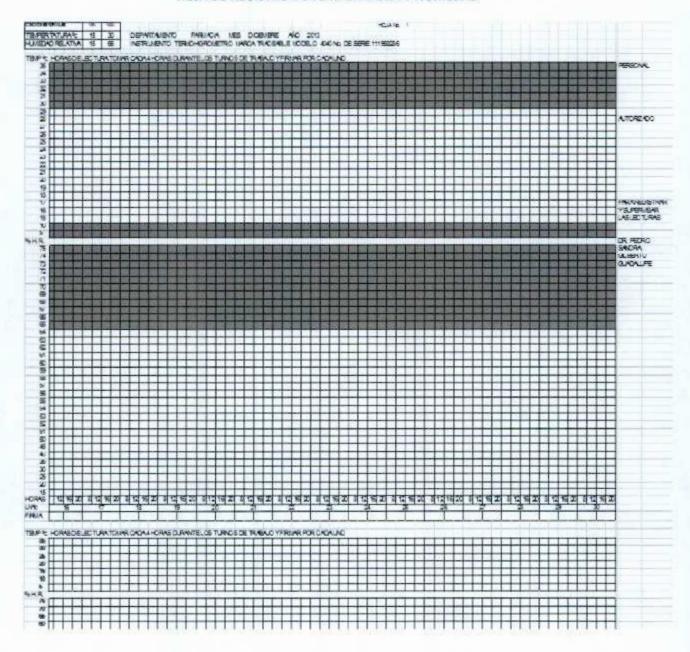
Revisión:





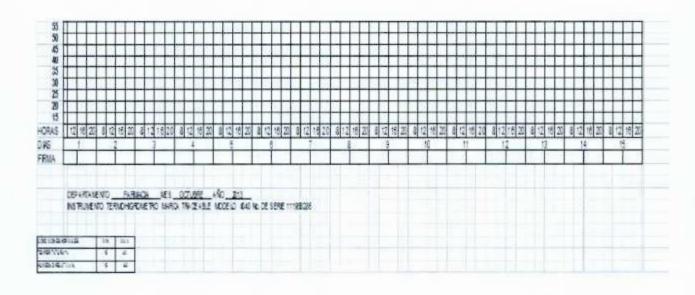
9. FORMATOS:

HOJA DE REGISTRO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD









REGISTRO DE TEMPERATURA DE REFRIGERADOR







9.8. MANEJO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES

1. OBJETIVO:

Cumplir con el reglamento legal vigente para manejo y dispensación de estos medicamentos por su importancia y clasificación.

2. ALCANCE:

Para todo aquel personal que labore en el área de Farmacia.

3. DEFINICION:

El presente procedimiento se refiere a las actividades para mantener un adecuado control de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes de los grupos I, II y III.

4. POLITICAS:

- Estrictamente los psicotrópicos estupefacientes se deben mantener en gaveta especial y bajo llave.
- Estos medicamentos serán suministrados estrictamente sólo con recetas autorizadas y al personal médico previamente autorizado.
- · Mantener registro actualizado en los libros de control destinados a dicho fin.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de la Unidad Médica.
- Administración de la Unidad Médica.
- Jefe de Farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Responsable sanitario.
- Departamento de hospitales.
- Dirección de la Unidad Médica.
- Administración de la Unidad Médica.
- Auxiliares de Farmacia.



NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



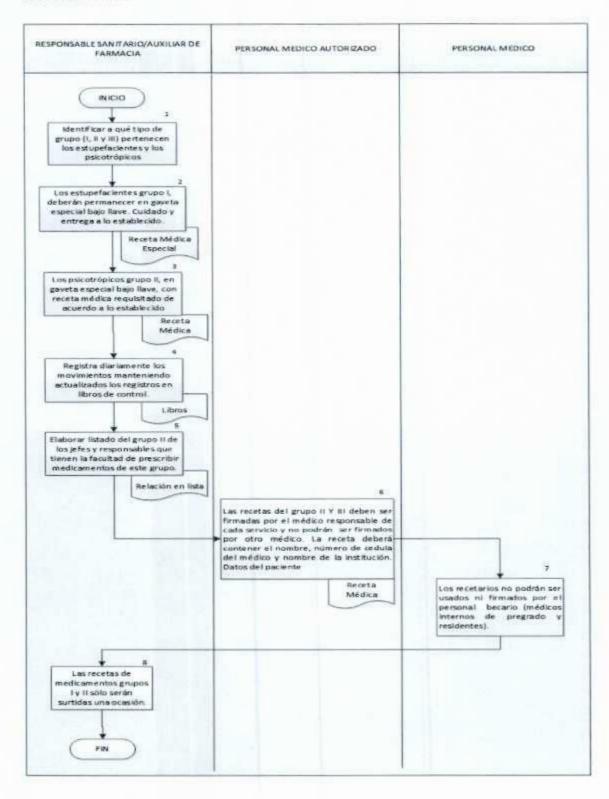
7. ACTIVIDADES:

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
RESPONSABLE SANITARIO	1	Identificar a qué tipo de grupo (I, II y III) pertenecen los estupefacientes y los psicotrópicos para el resguardo correspondiente.
RESPONSABLE SANITARIO	2	Los estupefacientes correspondientes al grupo I, deberár permanecer en gaveta especial bajo llave y sólo serár otorgados al servicio de anestesiología con receta especial de código de barras sin que está presente tachaduras y/o enmendaduras
RESPONSABLE SANITARIO / AUXILIARES DE FARMACIA	3	Respecto a los medicamentos llamados psicotrópicos correspondientes al grupo II y III, deberán permanecer en gaveta especial bajo llave y pueden ser dispensados a pacientes y servicios intrahospitalarios, con receta que cumpla los requisitos establecidos y separados de otros medicamentos que no correspondan a este grupo.
RESPONSABLE SANITARIO / AUXILIAR DE FARMACIA	4	Registrar diariamente los movimientos manteniendo actualizados los registros en los libros de control de estupefacientes y psicotrópicos, y en su caso realizar las aclaraciones y observaciones pertinentes.
RESPONSABLE SANITARIO / AUXILIARES DE FARMACIA	5	Elaborar listado del grupo II y III Y de los jefes de servicios y/o responsables de turno vespertino, nocturno y jornada especial los cuales tienes la facultad de prescribio medicamentos de estos grupos
PERSONAL MEDICO AUTORIZADO	6	Las recetas del grupo II y III deben ser firmadas por el médico responsable de cada servicio y no podrán ser firmados por otro médico. La receta deberá contener el nombre, número de cedula del médico y nombre de la institución, datos de paciente nombre, edad, sexo y diagnostico.
PERSONAL MEDICO	7	Los recetarios no podrán ser usados ni firmados por e personal becario (médicos internos de pregrado y residentes).
RESPONSABLE SANITARIO Y AUXILIARES DE FARMACIA	8	Las recetas de medicamentos grupos I y II sólo serán surtidas una ocasión.





8. FLUJOGRAMA:





NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



9. FORMATOS:

RECETA ESPECIAL

	SA ISABEL ALCAIDE ORTEGA OPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	Nº 0199
	Ced. Prof. 3766970	
Rio Salado # 5709		3 112 2013
Cor. San Manuel C.P. 72570 Fuebla, Pue. Tel. 265.91.07 Horario: 08.00 g 20.00 Hrs.	ANESTESIÓLOGO PEDIÁTRA	DITE GOIL
California Caldina del Caldina	eli Espanoza Beltan	
DIAGNÓSTICO ASTROCTO	na Parietal	. Redc
	L MEDICAMENTO CITATO de Fentant	a (Filtertens)
1000	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	
No. DE DIAS DE PRESCRIPCIÓN		
- NHUHE (A)	HIA DE SALUD E INSUNOS PARA LA SALU	4
- NHUHE (A)	HIA DE SALUD E INSUNCE PARA LA BALU	





RECETA MÉDICA



MEDICAMENTOS



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS. CED PROF 8181959

NEONATOLOGIA

Teperiore Sin, Carretera & San Barniar, Tlacocalpan km 2 5 Teperiornativan, San Patro Apetatrillan, Tlaxcala Telefono, 246 465 1700

Código: MP-DSS-FAR-01

Fecha: Mayo 2015

Revisión:

Página: 53 de 84





9.9. MANEJO DE MEDICAMENTOS SENSIBLE A LA LUZ

1. OBJETIVO:

Evitar que estos medicamentos pierdan su estabilidad y propiedades

2. ALCANCE:

Farmacia y personal de enfermería

3. DEFINICION:

Lineamientos para garantizar la conservación de medicamentos fotosensibles, y así contribuir a la seguridad de su aplicación.

4. POLITICAS:

- · Garantizar que los medicamentos fotosensibles mantengan su estabilidad.
- Garantizar la seguridad del paciente en la aplicación de dichos medicamentos.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de la Unidad Médica.
- · Personal de enfermería.
- Farmacia.
- Auxiliares de servicio.

6. RESPONSABILIDADES:

- Personal de enfermería.
- · Personal de farmacia.

7. ACTIVIDADES:

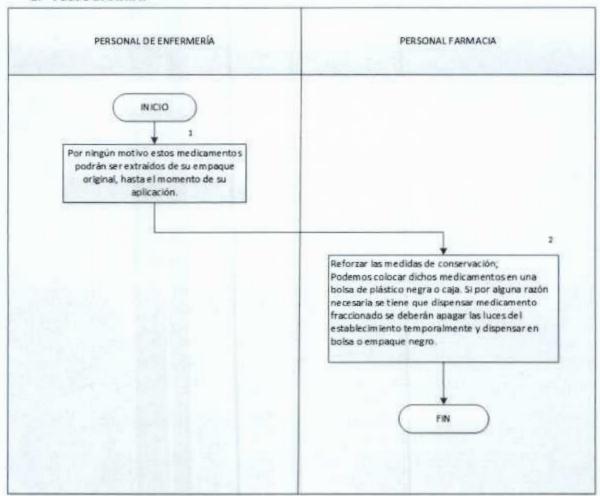
Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Personal de Enfermería	1	Por ningún motivo estos medicamentos podrán ser extraídos de su empaque original, hasta el momento de su





		aplicación.
Personal de Farmacia	2	Reforzar las medidas de conservación; Podemos colocar dichos medicamentos en una bolsa de plástico negra o caja. Si por alguna razón necesaria se tiene que dispensar medicamento fraccionado se deberár apagar las luces del establecimiento temporalmente y dispensar en bolsa o empaque negro.

1. FLUJOGRAMA:







9. FORMATOS:

Recetas médicas (Se menciona el medicamente requerido por el paciente)

Libros de control autorizados por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRIST)

Renacenz® 10 mL FÖRMULA: Cada militro contiene: on Austra por Eyer Yasuro Pharma Grobil Vionaniestrace 11, 4896 Unierach, Austria Cerebrolysin 215.2 mg Dosis la que el Panel Laboration on Nation de Making, N.A. de C.Y. Venicula c.b.p. Lego Garda No. 100, Col. Svahusc, C.P. 11929, Deleg. Miguel Hissigo, D.F., Manitor VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Parenteral (Intramuscular médico señale. Distribusio en Mikilou por Labaratorios Conjunta S.A. de C.X. o intravenosa) Av. Hohanns 102, Flerel R. Co. Los Reges Pulchs. C.P. S400X, Esembardis de ISSZ, México. Su venta Reg. Núm. 526M2005 SSA IV requiere receta médica. Consérvese a temperatura Renacenz® 10 mL ambiente a no más de 25 ° C y en lugar seco y Caja con 5 ampolletas de 10 mL protéjase de la Luz. No se congele Si no se administra todo EVER el producto deséchese el sobrante no se use en el Renacenz® 10 mL embarazo y la lactancia. Cerebrolysin Solución 215.2 mg/1 mL Inyectable ATTENDED AND SEA Caja con 5 ampolletas de 10 mL





9.10. DISPENSACION DE RECETAS MÉDICAS

1. OBJETIVO:

Surtir al paciente la receta médica, en base a existencias y de acuerdo a la ley general de salud.

2. ALCANCE:

Garantizar al paciente el suministro de la receta médica.

3. DEFINICION:

Establece las normas, mediante las cuales se debe surtir la receta médica.

4. POLITICAS:

- · Recibir al paciente, con trato amable.
- Revisar la receta médica.
- Identifica el medicamento recetado.
- Verifica las existencias y en base a esto se solicita recibo de pago.
- Recibo de seguro popular o recibo de exento ya sea de consulta o de hospitalización, a continuación se procede a surtir, indicando al paciente lo que se le entrega.
- Marcar lo surtido y lo inexistente, y de ser conveniente, informar al médico para que considere la prescripción de otra receta.
- Firma el paciente por lo que recibe.

5. REFERENCIAS:

- Almacén general.
- Dirección de la Unidad Médica.
- Administración de la Unidad Médica.
- Farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Jefe de farmacia.
- Auxiliares de farmacia.
- Responsable de farmacia.





Dispensadores de farmacia.

7. ACTIVIDADES:

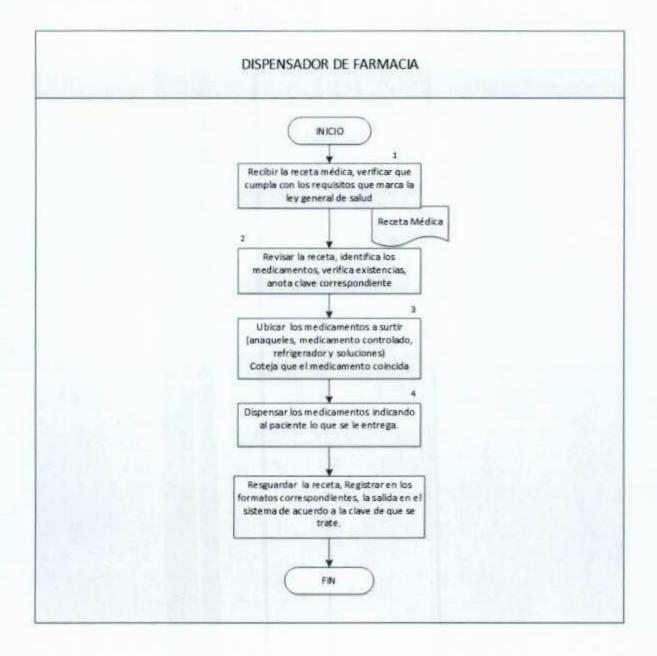
Responsable	Paso	Detalle de la actividad
DISPENSADOR DE FARMACIA	1	Recibir al paciente en el área de atención al publico 1.1 Se recibe la receta médica, se identifica de que tipo se trata 1.2 Se verifica que cumpla con los requisitos que marca la ley general de salud
DISPENSADOR DE FARMACIA	2	Revisar la receta 1.2 Se identifican los medicamentos que están prescritos en la receta 2.2 se verifican existencias 2.3 se anota el número de clave correspondiente
DISPENSADOR DE FARMACIA	3	3. Ubicar dónde están los medicamentos a surtir, en las áreas correspondientes (anaqueles, medicamento controlado, refrigerador y soluciones) 3.1 Se coteja que el medicamento que se surta coincida con lo prescrito 3.2 Se procede a dispensar.
DISPENSADOR DE FARMACIA	4	4. Dispensar medicamentos. 4.1 Se le indica al paciente lo que se le entrega. 4.2 Se le indica lo que no se tiene en existencia. 4.3 Se le informa de la fecha probable de que se cuente con el medicamento que no se tiene al momento. 4.4 Se le indica que si el medico considera sustituir un medicamento le deberá prescribir una nueva receta.
DISPENSADOR DE FARMACIA	5	 Resguardar la receta. Se registra en los formatos correspondientes. Se registra la salida en el sistema de acuerdo a la clav de que se trate. Se termina el proceso.

rin dei riocedimento





8. FLUJOGRAMA







9. FORMATOS:

RECETA MÉDICA

O PROPERTY OF	× .	TLAXCALA ME ME ME ME CONSISSED DE SETADO 2017-2018 P.D. SALUD DE TLAXCALA		FE		IA MES	NGO .	Nº	12902
	BRE DEL PA		entrodens		1000000	2.1			
APE.	LUDO PATEI	INO APELLID	O MATERNO		NOMBR	£			
No.	CLAVE	NOMERE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECETADA	SURTOA	PERIODCOND	VÍA	IND	KCACIONES
1									
2									
3									
NOM	BREYFRU	A DEL MÉDICO			CED. PR	OF No.			
TITU	LO ECPEDIO	90 POR			REG DE	ESPECIALIO	AD No.		
VOV	BREY FIRM	A DEL PACIENTE QUE ACCIOE ME	DICAMENTOS						

VIGENCIA 72 HORAS





9.11. DISPENSACION DE RECETARIO COLECTIVO

1. OBJETIVO:

Suministrar el medicamento a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la unidad médica, mediante recetarios colectivos.

2. ALCANCE:

Garantizar al paciente hospitalizado el suministro de medicamento.

3. DEFINICION:

Establecer las normas, mediante las cuales se deben surtir los recetarios colectivos.

4. POLITICA:

 Recibir el recetario colectivo por medio de las supervisoras de enfermería de los diferentes servicios de hospitalización, con el fin de garantizar el suministro de medicamento al paciente hospitalizado para que lleven a cabo su tratamiento.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de la unidad médica.
- Administración de la unidad médica.
- Almacén general.
- Jefatura de enfermeria.
- Farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Supervisoras de enfermería.
- Responsable de farmacia.
- Jefe de farmacia.
- Dispensador de farmacia.
- Auxiliares de farmacia.
- · Camillero.





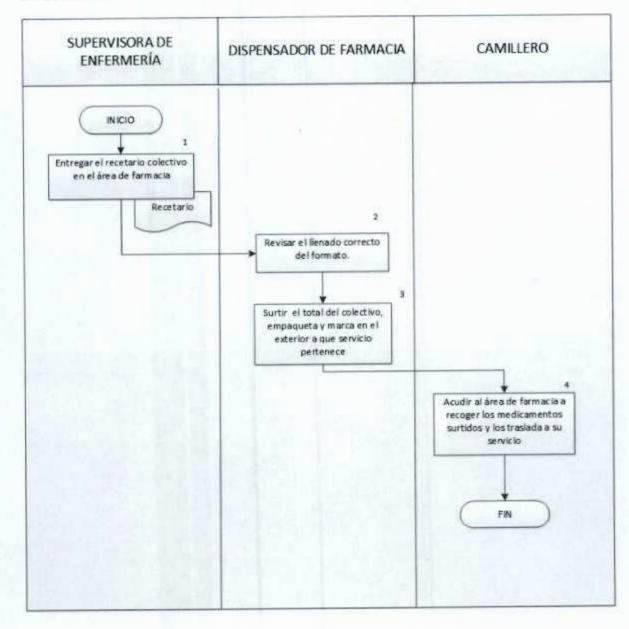
7. ACTIVIDADES:

Responsable	Paso	Detalle de la actividad		
Supervisora de Enfermería	1	 La Supervisora de enfermería entrega el recetario colectivo en el área de farmacia para lo cual se tiene un horario de recepción de la siguiente manera: T.M. de 7:00 a 9:00. T.V. de 13:30 a 15:30, y jornada acumulada de 8:00 a 10:00. suministro para 24 hrs 		
DISPENSADOR de farmacia	2	 Revisar que cumpla con el llenado correcto de acuerdo al formato. Se identifican los medicamentos solicitados, y se verifican existencias. Se le asignan las claves correspondientes y se procede a surtir el medicamento, verificando que lo surtido sea lo solicitado, se marca lo surtido y lo negado. 		
DISPENSADOR de farmacia a que servicio pertenece. 3.1 Se resguardan los recet.		3.1 Se resguardan los recetarios colectivos y se registra la salida del medicamento en el sistema que se tenga para		
Camillero	4	4. El camillero del servicio correspondiente acude al área de farmacia a recoger los medicamentos surtidos y los traslada a su servicio. Según aplique a los criterios de operación del hospital.		





8. FLUJOGRAMA:







9. FORMATOS:

RECETAS MÉDICAS



SALUD	HOSPITAL GENERAL REGIONAL LIC. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	O			
	RECETA MÉDICA	FOLIO 8000000000000000000000000000000000000			
PACIENTE:	Egs. ros.	*206333* *206333*			

MEDICAMENTOS

BUTILHIOSCINA GRAGEAS ENVASE CON 10 GRAGEAS
 Concentración, 10 mg
 Tomar 1 cada 8 horas durante 3 dias
 BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABL ENVASE CON 1
 FRASCO AMPULA DE 20 ML
 Concentración, 800 000 UI/200 000 UI
 APLICAR 1 CADA 24 HRS, 5 DOSIS

Nombre del medico Esp. De la consulta Ced. Prof. Del medico Especialidad del medico

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015 Revisión: Página : 64 de 84







FECHA:

O.P.D. SALUD DE TLAXCALA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA RECETARIO COLECTIVO PARA 24 HORAS

P.E.W

PREIONENTE TO	betarre	\$MM01300	ALC:	mirroca						Medical Control
_	- 1			-	(A)	CLASS.	mortec	MININGA	(AUCEN)	
	-									
			-							
							_			

Pecha: Mayo 2015

Revisión:

Página: 65 de 84





9.12. SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS

1. OBJETIVO:

Cumplir con el reglamento legal vigente para manejo y dispensación de estos medicamentos por su importancia y clasificación. Controlar el uso y abuso en el consumo de antibióticos, para evitar la resistencia a la efectividad de los medicamentos

2. ALCANCE:

Farmacia.

3. DEFINICIÓN:

El presente procedimiento se refiere a las actividades para mantener un adecuado control de los antibióticos.

4. POLITICAS:

- Estos medicamentos sólo serán suministrados estrictamente con recetas autorizadas y al (por el) personal médico previamente autorizado (estos medicamentos solo seran prescritos con recetas autorizadas por el personal adscritos en la unidad medica).
- Mantener registro actualizado en los libros de control o kardex electronico, destinados a dicho fin.

5. REFERENCIAS:

- Dirección de la unidad médica.
- Administración de la unidad médica.
- Jefe de farmacia.

6. RESPONSABILIDADES:

- Responsable sanitario.
- Departamento de hospitales.
- Dirección de la unidad médica.
- Administración de la unidad médica.
- Auxiliares de farmacia.



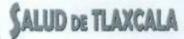


7. ACTIVIDADES:

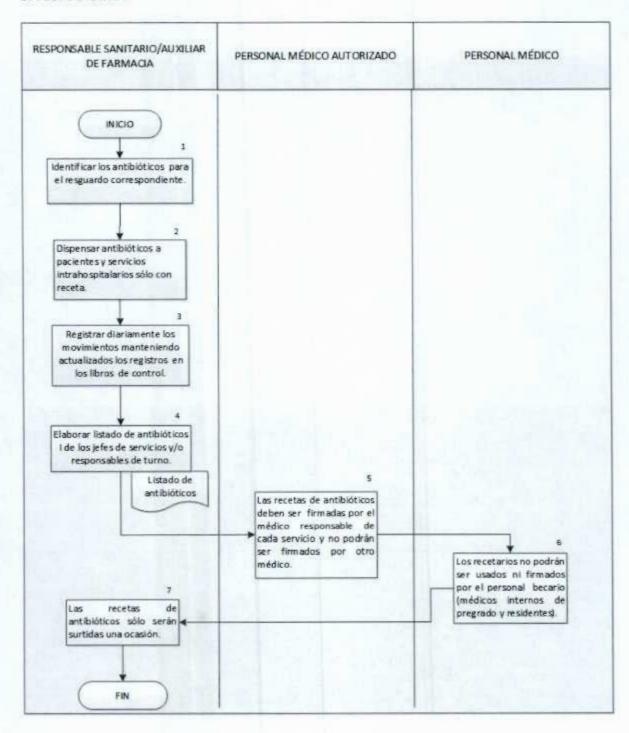
Responsable	Paso	Detalle de la actividad				
RESPONSABLE SANITARIO	1	Identificar los antibióticos para el resguardo correspondiente. Dispensar antibióticos a pacientes y servicios intrahospitalarios sólo con receta que cumpla los requisitos establecidos y separados de otros medicamentos que no correspondan a este grupo.				
RESPONSABLE SANITARIO	2					
RESPONSABLE SANITARIO / AUXILIARES DE FARMACIA	3	Registrar diariamente los movimientos manteniendo actualizados los registros en los libros de control o kardex electronico y en su caso realizar las aclaraciones y observaciones pertinentes.				
RESPONSABLE SANITARIO / AUXILIAR DE FARMACIA		Elaborar listado de antibióticos de los jefes de servicios y/o responsables de turno vespertino, nocturno y jornada especial los cuales tienen la facultad de prescribir medicamentos. ELABORAR LISTADO DE ANTIBIOTICOS Y LISTADO DE MEDICOS ADSCRITOS AL HOSPITAL.				
PERSONAL MEDICO		Las recetas de antibióticos deben ser firmadas por el médico responsable de cada servicio y no podrán ser firmados por otro médico del hospital.				
PERSONAL MEDICO	6	Los recetarios no podrán ser usados ni firmados por el personal becario (médicos internos de pregrado y residentes).				
RESPONSABLE SANITARIO Y AUXILIARES DE FARMACIA	7 ocasión, (debera surtir el numero de caias nece					

Fin del Procedimiento.





8. FLUJOGRAMA:







9.13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN AL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA DE LAS SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSA.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para que se recabe, vigile, investigue y evalué la información sobre los efectos de los medicamentos y productos biológicos, para identificar información de nuevas reacciones adversas, conocer su frecuencia y prevenir daños a los pacientes medicados.

2. Alcance

Aplica a todos los profesionales de la salud que laboran en Salud de Tlaxcala, que tienen contacto con los pacientes y todo el personal Médico, Enfermería y Comité Fármaco Vigilancia que tengan contacto con los pacientes medicados.

3. Definición

Procedimiento que servirá para que se recabe, vigile, investigue y evalué la información sobre los efectos de los medicamentos y productos biológicos, para identificar información de nuevas reacciones.

4. Política

 Al momento de preparar el medicamento es necesario esté disponible el paciente que lo requiere; El servicio de farmacia debió previamente haber realizado los pedidos correspondientes, tanto en cantidad, como en los tiempos apropiados para evitar desabasto, por lo cual, es necesario estar en comunicación con los departamentos de hospitales y recursos materiales.

5. Referencias

- Médico, Enfermera, Personal de la atención del paciente.
- Comité de Farmacovigilancia.

6. Responsabilidades

Comité de Farmacovigilancia.

7. Procedimiento

Procedimiento para la recepción, documentación, elaboración y notificación al centro

Código: MP-DSS-FAR-01 Fecha: Mayo 2015



NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



Responsable	No	Descripción de Actividades					
Médico, Enfermera, Personal de la atención del paciente.	1	Identifica signos y síntomas e integra el diagnóstico de sospecha de reacción adversa del medicamento.					
Médico, Enfermera, Personal de la atención del paciente.	2	Requisita en original y copia el formato "Sospecha de Reacción Adversa de los Medicamentos"					
Médico, Enfermera, Personal de la atención del paciente.	3	Entrega el original del formato "Sospecha de Reacción Adversa de los Medicamentos" al Comité de Fármacovigilancia y les firman en su acuse de recibo (copia).					
Comité de Farmacovigilancia.	4	Recibe el original del formato "sospecha de reacción adversa de los medicamentos" verifica que esté debidamente requisitado. ¿Los datos reportados están correctos? Si: Pasa a la siguiente actividad. No: Se regresa al responsable y se le indica que datos son los que faltan. Conecta con actividad No. 2.					
Comité de Farmacovigilancia	5	Revisa los registros reportados con anterioridad para detectar la posible duplicidad de la sospecha					
Farmacovigilancia Fármaco vigilancia para valoración o ve		Envía información a todos los integrantes de Comité de Fármaco vigilancia para valoración o verificación de los datos de sospecha de reacción adversa de medicamentos.					
Comité de 7 Farmacovigilancia		Evalúa la información del formato de sospecha de Reacción adversa, para atribuir la causalidad, utilizando la definiciones proporcionadas por el Centro Nacional de Fármaco Vigilancia.					
Farmacovigilancia formato definicio		Evalúa la información de la sospecha de reacción adversa de formato para determinar su gravedad, utilizando las definiciones proporcionadas por el Centro Nacional de Fármaco vigilancia.					
Comité de 9 Determina el grado de calidad de la sospecha de reacción adversa del for definiciones proporcionadas por el C		Determina el grado de calidad de la información de la sospecha de reacción adversa del formato, utilizando las definiciones proporcionadas por el Centro Nacional de Fármaco vigilancia.					



NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



Comité de	10	Vacía los resultados de causalidad, la gravedad de la			
Farmacovigilancia		reacción, el grado de calidad de la información al formato Evaluación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos la cual contendrá: Código, fecha de reporte, Nombre del medicamento evaluado, y las interacciones con medicamentos concomitante en caso de presentarse; transfiera los datos de la hoja de resultados a la base de datos correspondiente.			
Comité de 11 Farmacovigilancia		Realiza el oficio Reporte de resultados de evaluación de sospecha de reacción adversa, en original y una copia para el notificador del formato (COFEPRIS-04-017) conteniendo los siguientes datos: Código de la hoja de resultados (número de oficio), nombre del notificador, fecha de notificación, iniciales del paciente, medicamento evaluado, descripción de las reacciones adversas, resultados de causalidad, la gravedad de la reacción, las interacciones con medicamentos concomitantes en caso de presentarse.			
Comité de Farmacovigilancia	12	Registra la sospecha en la base de datos y/o en la bitácora y en caso de que la evaluación así lo indique, llena el formato para aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS-04-017).			
Comité de Farmacovigilancia	13	Captura la información del formato. Envía vía correo Electrónico al Centro Nacional de Fármaco vigilancia y envía la copia del formato al archivo clínico para ser incluida en el expediente del paciente y guarda el original, en la carpeta de Reportes de Sospechas de Reacciones Adversas.			
Comité de Farmacovigilancia	14	Recibe el oficio de notificación de resultados del formato (COFEPRIS-04-017) proveniente del Centro Nacional de Fármaco vigilancia y compara el resultado con el obtenido en la evaluación realizada.			
Comité de Fármaco vigilancia	15	Verifica si la información del oficio de notificación de resultados del Centro Nacional de Fármaco vigilancia coincide con el oficio de resultados del Comité de Farmacovigilancia. ¿Coincide la información? Si: Archiva en la carpeta del Centro Nacional de Fármaco Vigilancia de oficios de resultados de reportes de sospechas de reacciones adversas. Continúa la actividad No. 19. No: Investiga el caso para verificar los resultados obtenidos por el Comité de Fármaco vigilancia. Continúa la actividad			

Codigo: MP-DSS-FAR-01

Fecha: Mayo 2015 DOSE Revisión:

Página: 71 de 84





		No. 16.	
Comité de Fármaco vigilancia	16	revisa el expediente clínico y en el caso necesario entrevista al paciente, con el fin de obtener toda la información requerida para confirmar los resultados de la evaluación.	
Comité de Fármaco vigilancia	17		
Comité de Fármaco vigilancia	18	Corrige y reenvía al notificador en caso necesario, el oficio de resultados del Comité de Fármaco vigilancia y archiva e oficio en la carpeta de oficios de resultados de sospechas de reacciones adversas.	
Comité de Fármaco Vigilancia	19	Captura quincenalmente en la base de datos, los reportes de sospecha de reacciones adversas de los formatos recibidos.	
Comité de Fármaco vigilancia	20	Llena en cada ocasión que se notifique un reporte de sospecha de reacción adversa, la hoja diaria de fármaco vigilancia con los siguientes datos: • Fecha • Número de expediente • Nombre del Paciente • Fecha nacimiento • Edad • Primera vez o subsecuente • Diagnóstico • Nombre del notificador • Medicamentos, vacunas o dispositivos médico sospechosos. • Reacciones adversas presentadas • Interacciones con medicamentos y/o alimentos y bebidas.	
Comité de Fármaco vigilancia	21	Elabora e imprime en un tanto el informe mensual de Productividad del área de fármaco vigilancia, basándose en datos de la hoja diaria de fármaco vigilancia, conteniendo la siguiente información: Número de reportes Total de reportes a medicamentos Total de reportes a vacunas Total de reportes a dispositivos médicos Me cada uno de los diagnósticos referidos Me cada uno de los medicamentos reportados Me cada una de las reacciones adversas reportadas	





el total de notificaciones		 %Interacciones con alimentos y bebidas presentadas 	
Comité de Fármaco vigilancia	22	Archiva el reporte mensual de productividad del área de fármaco vigilancia en la carpeta del mismo nombre.	
Comité de Fármaco vigilancia	23	Entrega al Director de Servicios de Salud la información del reporte mensual de productividad del área de atención farmacéutica en el archivo.	
TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

8. Formatos

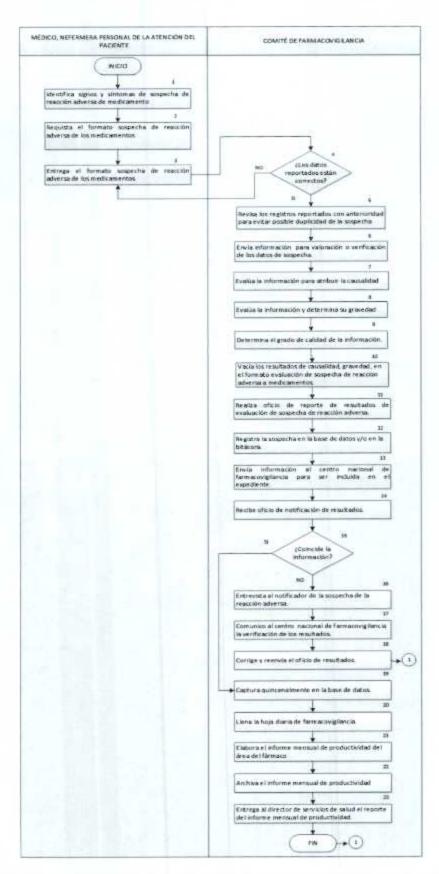
- Hoja diaria de fármaco vigilancia.
- Formato para aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos

9. Flujograma





Página: 74 de 84



Revisión:

Código: MP-DSS-FAR-01





9.14. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DEVUELTOS.

Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones a seguir para que la devolución de medicamentos de las unidades, se efectué de acuerdo a la norma y en los tiempos establecidos por Salud de Tlaxcala.

2. Alcance

A nivel interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Farmacia de:

- · Unidades Hospitalarias;
- Jurisdicciones Sanitarias;
- Centros de Salud;

3. Definición

Este procedimiento servirá para establecer los lineamientos y acciones a seguir para que la devolución de medicamentos se efectuara de acuerdo a la norma y en los tiempos establecidos por Salud de Tlaxcala.

4. Políticas

- El departamento de farmacia no deberá aceptar la devolución de medicamentos y/o material de curación adquiridos a farmacia externas.
- El incumplimiento de estas políticas, normas y lineamientos, será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos y demás legislación aplicable.
- La autorización de las devoluciones de mercancía al almacén general, será responsabilidad del Director de la Unidad Médica, Jefe de Jurisdicciones (I, II Y III) y/o Administrador de la Unidad Médica, previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, quienes firmaran de autorizado.
- Aquellas mercancías que por su elaboración o naturaleza, tengan una corta caducidad, los proveedores deberán de hacer los canjes o reposiciones de mercancías que sean necesarios, sin cargo alguno.
- Se deben de identificar aquellos medicamentos que son de lento desplazamiento que no tuvo una rotación en un lapso de 15 días, medicamentos de nulo movimiento que hasta por un mes no han tenido ni un desplazamiento y medicamento en mal estado por resultado del manejo de los mismos y/o haya sufrido deteriores tanto en su envoltura como en su contenido.





5. Referencias

- Encargado de Farmacia.
- Administrador.
- Director de la Unidad Médica.

6. Responsabilidades

Administrador.

7. Procedimiento

Procedimie	ento p	ara el manejo de medicamentos devueltos.		
Responsable	No	Descripción de la Actividad		
Encargado de Farmacia		Encargados de Farmacia y almacén, verifican y elab oficio dirigido al Administrador donde se indica el de material a devolver y motivo. Original y Co (necesarias).		
Administrador de la Unidad Médica	2	Verifica y revisa oficio para poder firmarlo en conjunto con la mercancía que será devuelta.		
Director de la Unidad Medica	3	Autoriza el trámite de la devolución y solicita al Administrador que realice el trámite correspondiente.		
Administrador de la Unidad Médica	4	Ordena el traslado de la mercancía para devolución al área destinada bodega y/o almacén.		
Encargado del Almacén	5	Recibe la mercancía para su devolución e indica que sea cuantificada, empacada y clasificada por proveedor, registra en la libreta de devoluciones por aplicar los datos requeridos por mercancía para devolución.		
Administrador de la Unidad Médica	6	Elabora original y copia en el oficio de notificación dirigido al representante legal del proveedor, informando de la mercancía a devolver y que se presente a verificarla físicamente con la copia de la Remisión Oficial, Remisión Factura y recaba firma del Director de la Unidad.		
Administrador de la Unidad Médica	7	Entrega oficio de manera personal con el proveedor o lo envía vía fax o correo electrónico y recaba acuse de recibo de la notificación.		
Administrador de la Unidad Médica	8	Archiva los acuses de recibo de las notificaciones de las devoluciones de medicamentos y espera a que se presente el proveedor a recoger la mercancía de		



NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



				devolución.
Administrador Unidad Médica	de	la	9	¿Se presenta el proveedor?: SI: Se le solicita que muestre su identificación oficial y que haga valida su pertenencia a esa empresa y procede conjuntamente con el proveedor o representante legal a revisar los medicamentos y que este coincida con todos los datos que se indica en el oficio enviado y/o entregado al proveedor o representante legal. Continúa la actividad 10. NO: Elabora acta administrativa con copia del oficio firmado con acuse de recibo y/o impreso correo de envió y/o fax. Continúa la actividad 13.
Administrador Unidad Médica	de	la	10	Elabora el oficio de salida original y copia, recaba la firma del proveedor o representante legal así como la del Director de la Unidad.
Administrador Unidad Médica	de	la	11	¿El proveedor se lleva los medicamentos? SI: Solicita el proveedor o representante registre sus datos y firme en la libreta de Devoluciones y entrega la mercancía de acuerdo a lo registrado en el oficio y la libreta de devoluciones. NO: Le informa al proveedor de forma verbal y por oficio que tiene un plazo de 10 días hábiles para recoger la mercancía, si no se hará acreedor a la sanción correspondiente. El medicamento a ser devuelto de
Proveedor			12	mantiene en lugar designado. Recibe notificación.
Administrador Unidad Médica	de	la	13	Elabora oficio dirigido al Departamento de Recursos Materiales para informar el estado actual de dichos medicamentos y archiva acuse de recibo.
Director de la Médica.	Uni	dad	14	Recibe, verifica y firma el Acta Administrativa con copia del oficio con su acuse de recibo y/o impreso de correc electrónico y/o fax. Lo firma y regresa al Administrado para hacer el trámite necesario.
Administrador	de	la	15	Recibe Acta Administrativa y Acuse de recibo y realiza



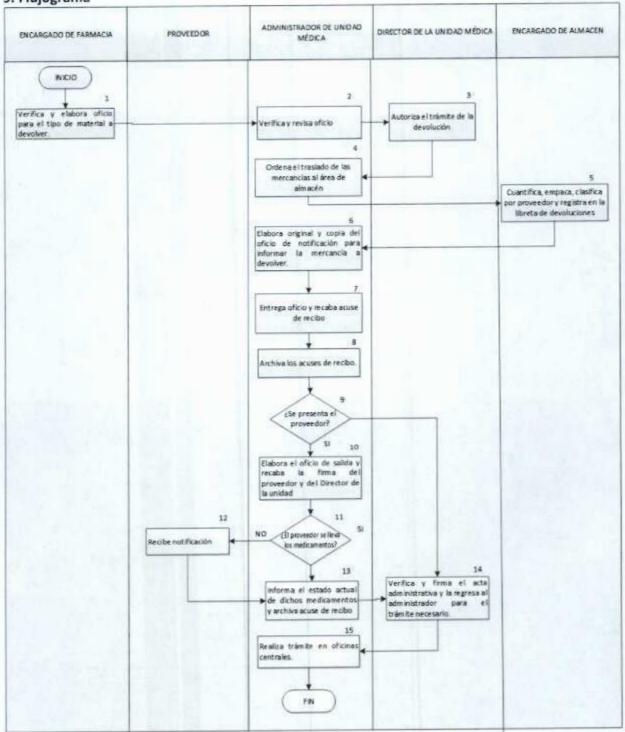


Página: 78 de 84

8. Formatos

No aplica.

9. Flujograma







9.15. PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN O INACTIVACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS O CADUCOS.

1. Objetivo

Mantener siempre existencias de medicamento en óptimas condiciones, con la finalidad de apoyar a los objetivos institucionales, así como tener un sistema establecido que permita controlar los medicamentos obsoletos que por diferentes motivos ya no sean útiles y se tienen que eliminar del inventario.

2. Alcance

Este procedimiento va dirigido a los Responsables de Almacén General, Responsables de Farmacia, Responsable Sanitario, Director y Administrador de la unidad médica.

3. Definición

Este procedimiento establece los pasos para retirar los medicamentos y psicotrópicos caducos del establecimiento y mandarlos a destruir de acuerdo a la Ley General de Salud.

4. Políticas

- El responsable de la farmacia tiene como obligación, verificar que los productos cuenten con registro sanitario, número de lote y fecha de caducidad (Art. 124 Frac. 1).
- La NOM-072-SSA 1-1993 "Etiquetado de medicamentos" establece que "La fecha de caducidad de los medicamentos se deberá expresar como "Caducidad o Cad___" e indicar el mes y año, en carácter legibles e indelebles.
- · Por ningún motivo deberán tener medicamento SIN fecha de caducidad.
- El lote y la fecha de caducidad deberán de figurar en forma independiente en los envases primario y secundario.
- El suministro de medicamentos con fecha de caducidad vencida está prohibido.
- Los medicamentos caducos o en mal estado se consideran Residuos Peligrosos y como tales deben de almacenarse y manejarse (NOM-052-SEMARNAT-2005).
- Es obligación del Responsable Sanitario de la farmacia separar, identificar, colocando en un área para tal fin y gestionar la baja en los libros, así como la disposición final de los medicamentos controlados no aptos para su uso.
- Los profesionales Jefes de Servicio 8 (Médicos y Enfermería) son los responsables del uso que le den a los estupefacientes y psicotrópicos una vez que salieron de la farmacia.
- En caso de pérdida, ruptura y de que por cualquier razón caduquen medicamentos controlados en alguno de los servicios y/o carros rojos, es responsabilidad de los jefes de servicio y enfermería a la farmacia.





- Los medicamentos caducos en los servicios y/o carros rojos por ningún motivo podrán ser devueltos a la farmacia.
- Las unidades médicas deben de informar a Contraloría Interna, para poder dar de baja los insumos y poder proceder a elaborar y autorizar el acta circunstanciada.

5. Referencias

- COEPRIST
- Director de la Unidad Médica
- Responsable Sanitario

6. Responsabilidades

Responsable Sanitario

7. Procedimiento

Procedimiento para la destrucción o inactivación de medicamentos deteriorados o caducos.

Responsable	No	Descripción de la actividad		
Responsable Sanitario	1	En la revisión mensual se detectan medicamentos con fecha de caducidad en el anaquel, esta no deberá ser menor a cuatro meses.		
Responsable Sanitario	2	En caso de que se encuentren medicamentos a fecha de caducidad menor a cuatro meses, supervisa que el Responsable del Almacén, retire del anaquel/estante/ vitrina de productos (controlados o de Cuadro Básico) y colocarlos en un lugar seguro, para promover su salida y evitar su caducidad. Realizar petición por escrito de la baja del medicamento caduco dirigido a Dirección de Servicios de Salud. Vaciado de la información en formato. Emitir copia del documento a Dirección Administrativa, Jefe de Departamento de Atención Médica General Jefe del Departamento de Hospitales.		
Responsable Sanitario	3	Previo aviso del Responsable Sanitario del Almacén, responsable Sanitario deberá solicitar por escrito departamento correspondiente de la COEPRIST (Comis Estatal para la Protección de los Riesgos Sanitarios), aseguramiento de esos medicamentos. Elaborar acta circunstanciada para su levantamiento		

Código: MP-DSS-FAR-01	Fecha: Mayo 2015	Revisión:	Página : 80 de 84
	20 MAY 2015		



NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA



cuanto se realiza la visita de COEPRIS Y Contraloría. Cuando los productos se encuentren asegurados, el establecimiento deberá controlar los servicios de una empresa reconocida por la SEMARNAT, para la recolección y confinamiento final de estos medicamentos.		
unidad médica emitirá un manifiesto de entrega, ansporte y recepción que avala el manejo lícito de edicamento.		
Notificar a la Dirección de Servicios de Salud e confinamiento final de los medicamentos, anexando copia de los manifiestos emitidos, para comprobar lo antes dicho		
roceder a la baja de los medicamentos destruidos, en los pros de control.		

8. Formatos

Acta circunstanciada

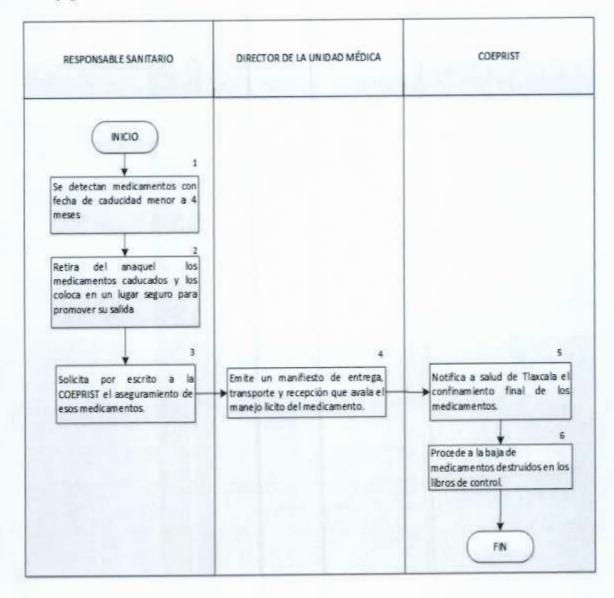
Manifiesto de entrega, transporte y recepción que avala el manejo lícito de este medicamento.

Revisión:

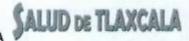




9. Flujograma







ANEXOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA FARMACIA

Las medidas de seguridad deben ser periódicamente controladas para asegurar un funcionamiento correcto o su mejora a ser necesaria.

1. VENTANAS

Todas las ventanas deben tener fuertes barras de seguridad y cortinas interiores. Cierre todas las ventanas y corra todas las cortinas al terminar la jornada.

2. LLAVES

Por razones de seguridad no permita el acceso de terceras personas a las llaves de la Farmacia.

TECHO

Todas las Farmacias deben tener techos consistentes para evitar la entrada de personas ajenas. Si el techo no es estable solicite a la autoridad sanitaria de su comunidad que tome las medidas necesarias.

3. PUERTAS

Todas las puertas deben tener cierres de seguridad. Asegúrese de que la puerta de su Farmacia quede bien cerrada.

- 4. Contar con un extinguidor.
- Fumigación cada 4 meses.
- Limpieza del establecimiento antes de iniciar labores.





MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISPENSADOR Y DEL USUARIO

- 1. Vestimenta e identificación:
 - El personal de farmacia debe usar bata o vestimenta apropiada limpia para realizar la dispensación de medicamentos y portar la identificación que lo acredite.
- Elementos principales de dispensación:
 Calidad del medicamento, Comunicación con el paciente, confiabilidad y pertinencia de las fuentes de información de medicamentos.
- Nunca se debe tratar de adivinar el nombre del medicamento, ya que cualquier error puede resultar muy peligroso.
- Algún problema relacionado con la receta, como es:
 - Receta enmendada;
 - Receta Falsificada;
 - Datos incompletos;
 - Indicaciones confusas o incompletas;
 - Contraindicaciones evidentes;
 - Interacciones clínicamente relevantes;
 - Duplicidades de tratamiento;
 - Errores ortográficos;
 - Sustitución de un medicamento por otro.

Para estos casos se recomienda como medida de seguridad al Responsable Sanitario y al Dispensador comunicarse con el emisor para su ratificación y rectificación, para resolver el problema detectado considerando como una medida de seguridad al paciente.